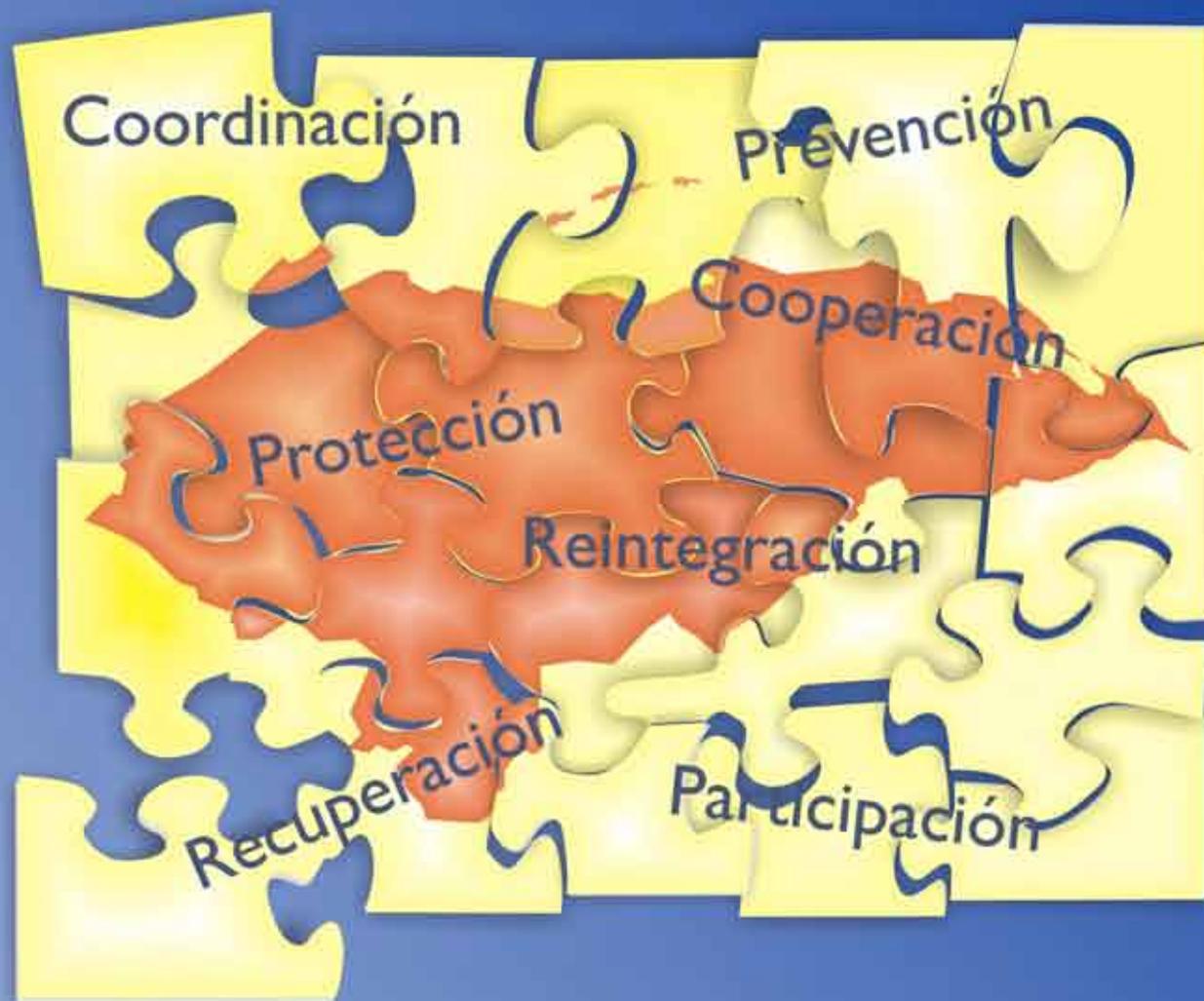


PLAN DE ACCION NACIONAL

contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Honduras 2006 - 2011





COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES EN HONDURAS, C. A.
(CICESC)

PLAN DE ACCION NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACION SEXUAL
COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
EN HONDURAS

2006 - 2011

HONDURAS, C. A.
Junio 2006



Equipo Técnico de Elaboración de la Versión Final del Plan Nacional de Acción

- Lic. Karla Andino Peñalva
- Abogada Nora Ubina Pineda
- Lic. Rosa Corea
- Lic. Roberto Bussi
- Lic. Mirna Suazo
- Lic. María Esther Artilles

- Presupuesto:
Héctor Renán Soto

- Edición e impresión:
Punto Gráfico

- Diseño y Diagramación:
Roger R. Chávez

Impreso en Tegucigalpa, M. D. C. 2006

Esta publicación se ha realizado gracias al apoyo de: OIT/IPEC, y Save the Children Reino Unido.
Se permite la reproducción parcial o total de este documento siempre y cuando se cite la fuente.

	Página
● SIGLAS UTILIZADAS	4
● PRESENTACIÓN	5
● COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	6
● ACTA DE COMPROMISO	12
● INTRODUCCIÓN	13
I. CONTEXTO	14
1.1 Contexto Nacional	
1.2 Contexto de la Situación de la Niñez y Adolescencia en Honduras	
II. MARCO CONCEPTUAL	17
III. EL FENÓMENO DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL EN HONDURAS	19
3.1 Factores que originan la ESC	
3.2 Manifestaciones de la ESC	
3.3 Efectos de la ESC sobre las Niñas, Niños y Adolescentes	
IV. MARCO JURÍDICO	24
V. COMPONENTES DE LA AGENDA DE ESTOCOLMO	26
VI. OPINIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SOBRE EL TEMA	28
VII. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN	29
VIII. PLAN DE ACCIÓN NACIONAL CONTRA LA ESCNNA	30
8.1 Objetivo Estratégico General	
8.2 Objetivos Específicos	
8.3 Cobertura Geográfica	
8.4 Vigencia Del Plan	
8.5 Componentes Del Plan	
IX. COSTO PRESUPUESTARIO DEL PLAN	40
X. BIBLIOGRAFÍA	65

SIGLAS UTILIZADAS

- AJPCA:** Asociación de Jefes de Policía de Centro América
- AMDC:** Alcaldía Municipal del Distrito Central
- AMHON:** Asociación de Municipios de Honduras
- CDN:** Convención sobre los Derechos del Niño
- CIPRODEH:** Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos
- CICESC:** Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial
- ECPAT:** End Child Prostitution and Child Pornography in Asian Tourism
- ERP:** Estrategia de Reducción de la Pobreza
- ESC:** Explotación Sexual Comercial
- ESCENNA:** Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes
- CIM:** Comisión Interamericana de Mujeres
- COIPRODEN:** Coordinadora de Instituciones Privadas Pro los Niños, Niñas y sus Derechos
- IHNFA:** Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia
- IIN:** Instituto Interamericano del Niño
- INE:** Instituto Nacional de Estadísticas
- OIT/IPEC:** Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Oficina Internacional del Trabajo
- ITS:** Infecciones de Transmisión Sexual
- NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes
- NNAJ:** Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes
- OCAM:** Comisión Centroamericana de Directores de Migración
- OG:** Organización Gubernamental
- OIM:** Organización Internacional para las Migraciones
- ONG:** Organización No Gubernamental
- PAN:** Plan de Acción Nacional
- PANI:** Patronato Nacional de la Infancia
- PARLACEN:** Parlamento Centroamericano
- UNICEF:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- UNAH:** Universidad Nacional Autónoma de Honduras
- UNAT:** Unidad Nacional de Asistencia Técnica

PRESENTACIÓN:

El Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) como organismo de desarrollo social y principalmente como autoridad técnica del Estado para la formulación y ejecución de políticas en materia de niñez, adolescencia y familia, así como para la promoción y respeto de sus derechos y como órgano encargado de coordinar a los sectores públicos y privados para el estudio, promoción, ejecución y fiscalización de las políticas generales de prevención y protección integral a la niñez, se complace en presentar el presente Plan de Acción Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Honduras 2006-2010, como un esfuerzo y compromiso decidido de las instituciones estatales, sociedad civil y organismos cooperantes vinculados al tema.

Este Plan de Acción Nacional constituye una política pública permanente de protección integral a la niñez en fiel cumplimiento a nuestra normativa nacional, así como a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Honduras en materia de derechos de la niñez, relativos a la protección de los derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y mujeres contra la explotación sexual comercial, considerando que la utilización de niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales comerciales es una violación severa a sus derechos humanos.

El presente Plan de Acción Nacional contempla acciones nacionales dirigidas a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial, por lo que es de suma importancia que se asuman los roles y responsabilidades que a cada quien correspondan en el combate a este problema que afecta gravemente a la población vulnerable niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Debemos garantizar la protección integral de la niñez y el disfrute pleno de sus derechos, como aspiración suprema y fundamental por lo tanto el tema de explotación sexual comercial constituye un tema de prioridad nacional en materia de niñez y juventud para el Estado de Honduras.



Lic. Doris García de Zúñiga

Directora Ejecutiva

Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA)

RESUMEN EJECUTIVO

La Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (CICESC) fue juramentada por el Presidente del Congreso Nacional, Porfirio Lobo Sosa, en el mes de Marzo del año 2004. La Comisión ha trabajado en la formulación de este Plan de Acción Nacional. El Plan de Acción Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, se constituye a partir de su aprobación como la referencia principal en el ámbito nacional, municipal y local, que orientará las acciones que se dirijan a prevenir y erradicar la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCENNA) en Honduras, así como la restitución de los derechos de sus víctimas. Entraña el compromiso de cada una de las instituciones y organizaciones miembros de la Comisión de involucrar el tema de la ESCENNA en sus planes operativos de acuerdo a sus respectivos mandatos.

La República de Honduras al ser partícipe de la Primera Conferencia Mundial realizada en Estocolmo, así como de la Segunda Conferencia Mundial realizada en Yokohama, asumió el compromiso internacional de elaborar y ejecutar un Plan de Acción Nacional, que establezca los lineamientos principales para prevenir y erradicar la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en el país.

La Agenda para la Acción prescribe acciones en los ámbitos siguientes: las coordinaciones internacionales, nacionales y locales, la prevención, la protección, la recuperación e integración y la participación infantil como guía del trabajo a realizar.

La reducción de la pobreza constituye el principal reto a alcanzar en el 2015 para los gobiernos de la región y es en este marco que el Estado hondureño ha diseñado y adoptado la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP). A pesar de que el gasto público social ha aumentado especialmente en salud y educación en los últimos años, todavía sigue entre los casos de menores niveles de inversión social en América Latina y el Caribe. Es en este contexto socio-económico que Honduras se encuentra afrontando grandes retos pero también es un tiempo oportuno en el que se cuenta con herramientas como la Estrategia de Reducción de la Pobreza, para emprender un proceso mediante el cual se pueda mejorar la situación de todos los hondureños y en especial, fortalecer la protección social de los grupos vulnerables, tal y como es la niñez y la adolescencia y en especial la que se encuentra sujeta a la problemática de explotación sexual comercial.

Según el Instituto Nacional de Estadística, el 50% de la población de Honduras es menor de 18 años, es decir que es un país eminentemente joven que tiene un inmenso potencial y riqueza en su capital humano, sin embargo, la pobreza infantil es desproporcionadamente alta. El 14% del total de la niñez y la adolescencia en Honduras trabaja.¹ Cerca de 200 mil niños y niñas están fuera del sistema educativo y solo el 36.4% de los niños, niñas y adolescentes que si están dentro del sistema, concluyen la educación secundaria.² En lo que respecta al derecho a la salud de la niñez y adolescencia, se reporta que en el país hay una mortalidad infantil de 34.4 por cada 1,000 nacidos vivos. El 32.9% de los niños y niñas³ de 1 a 4 años tienen algún grado de desnutrición y se estima que en Honduras hay más de veinticinco mil niños y niñas huérfanos porque uno o ambos padres fallecieron a causa del VIH/SIDA.

A pesar de que la niñez y la adolescencia son un grupo vulnerable y uno de los sectores que requieren de una protección especial, éstos se ven sujetos a diversas problemáticas y formas de violencia que violentan gravemente su dignidad. La niñez de la región, como la del país, se ve sometida a un continuo de violencia no solo dentro del ámbito familiar sino que también son víctimas de la violencia social.

1 Instituto Nacional de Estadística, Secretaría del Despacho de la Presidencia, “ Trigésima Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples” Mayo 2005

2 Pacto por la Infancia, Adolescencia y Juventud de Honduras, Contexto de infancia, adolescencia y juventud en Honduras

3 UNICEF Honduras, Breve Análisis de la Situación de la Infancia y Juventud de Honduras

En lo que respecta a la violencia dentro del ámbito familiar, el maltrato físico, psicológico y el abuso sexual funge como mecanismo expulsor de la familia lo cual coloca a las niñas y niños en extrema vulnerabilidad y en situación de calle. Otra de las problemáticas que recientemente está afectando gravemente a la niñez y adolescencia hondureña es el fenómeno de la migración irregular. Alrededor de 10.4 niñas, niños y adolescentes fueron deportados cada día, en el período de Enero a Agosto del 2005. En este contexto, se requieren políticas públicas que renueven su énfasis en la infancia para el cumplimiento de las metas establecidas para la misma, que garanticen las condiciones mínimas para el desarrollo de su potencial, el acceso a oportunidades de progreso y la conformación de su ciudadanía. Esta última requiere de la construcción de la niñez como sujetos de derecho velando por su integridad, dignidad, protección, desarrollo sano, y especialmente al desarrollo de una sexualidad sana y libre de violencia.

La Declaración y Agenda para la Acción de la Primera Conferencia Mundial de Estocolmo (1996), manifiesta que la ESC de la niñez es una violación grave a sus derechos, abarca el abuso sexual por parte del adulto, remuneración en dinero o en especie para la víctima o para una tercera persona o grupo de personas. Constituye una forma de coerción y violencia contra la víctima, equivalente al trabajo forzado y a una forma contemporánea de esclavitud. La Explotación Sexual Comercial es definida de acuerdo a la legislación hondureña como la utilización de personas en actividades con fines sexuales donde existe un pago o promesa de pago para la víctima o para un tercero que comercia con ella⁴

En dichas actividades se da una relación de poder donde se propicia la victimización de una niña, niño o adolescente por lo que una persona menor de edad no se “prostituye” por el contrario es una víctima de un sometimiento. De acuerdo a la OIT/IPEC “el concepto 'prostitución infantil' por otro lado, tiende a distorsionar la realidad ya que invisibiliza a las personas responsables y tiende a revictimizar a las personas menores de edad “ El término de “cliente” al igual que el de “prostitución infantil” son inadecuados, para conceptualizar la verdadera dimensión de este complejo fenómeno, pues éste se constituye como un explotador.

El término de explotación sexual comercial no solo abarca las relaciones sexuales remuneradas sino también otras actividades ilícitas con fines sexuales que violentan la dignidad y los derechos de las niñas, niños y adolescentes, tales como la pornografía, la trata de personas menores de edad con fines de ESC, el turismo sexual, el proxenetismo, la utilización de personas menores de 18 años en espectáculos públicos o privados, de contenido sexual o erótico y la exposición de personas menores de 18 años en actividades que propician esta forma de explotación.

Debido a que el fenómeno de la ESC tiene en gran parte una naturaleza clandestina su cuantificación se dificulta, aún así, investigaciones arrojan datos que señalan que en Honduras, la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, alcanza dimensiones preocupantes. En investigaciones realizadas en Tegucigalpa y Comayagüela⁵ se encontró un número aproximado de 2,280 niñas y niños (1,710 niñas, 570 niños) involucrados en la explotación sexual. Según Casa Alianza⁶ en una investigación realizada en las principales ciudades del país, se estima que 10,000 niñas y niños son víctimas de la ESC, representando las niñas un 98% de las víctimas y los varones un 2%.

Es un fenómeno multicausal que tiene sus raíces en diversos factores tanto a nivel macro como factores específicos que lo originan y perpetúan. Algunos de los factores a nivel macro que permiten y contribuyen a la existencia de este problema son: la pobreza, estructuras económicas, sociales, políticas y culturales débiles, la corrupción, la insuficiente vigilancia de factores de riesgo social tales como: la deserción escolar, la debilidad de los mecanismos comunitarios de prevención y solidaridad, el deterioro de valores morales y aspiraciones desmedidas de consumo.

⁴ Artículo 154-A Código Penal Vigente.

⁵ Artiles, M.E. *Explotación Sexual en Calle de niñas, niños en Tegucigalpa y Comayagüela. Tegucigalpa: Save the Children UK. 1999.*

⁶ Casa Alianza, “Un análisis Cuantitativo, Jurídico de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Honduras, 2003.

Por otro lado también hay factores específicos que dan lugar a que este fenómeno exista y permanezca, tal como lo es una cultura donde al género femenino no se le considera en igualdad de condiciones y donde “se tiende a promover una imagen de las personas menos poderosas como mujeres, niños y niñas como objetos sexuales que se pueden comprar.”⁷ Factores socioculturales de género prevaletentes en la cultura patriarcal como el machismo, el sexismo y el adultismo hacen que se adjudique un estatus inferior a los niños, niñas y adolescentes. La violencia intrafamiliar y la violencia sexual, asimismo, es otro factor importante que expulsa a las niñas, niños y adolescentes de sus ámbitos familiares y los sitúa en condiciones de vulnerabilidad que los expone más fácilmente a ser explotados. Si se consideran todos los casos, la frecuencia de casos de violencia sexual, en su mayoría contra niñas, es un caso como mínimo por día y nueve casos por semana.

Otro de los factores importantes que origina la ESC, es la “demanda” que existe de la utilización de niños y niñas en actividades sexuales ilegales, por parte de adultos inescrupulosos. La “demanda” es la plataforma que permite que la explotación sexual comercial se perpetúe y continúe latente y las redes del crimen organizado y la percepción de impunidad contribuyen a ello. La tolerancia por parte de la sociedad al problema, y el insuficiente reconocimiento por parte de las autoridades correspondientes sobre la dimensión del fenómeno de la explotación sexual comercial, han sido dos factores fundamentales que han contribuido significativamente a que el mismo no merme.

Se puede decir que el fenómeno de la explotación sexual comercial tiene tres tipos de manifestaciones: la utilización de niños niñas y adolescentes para relaciones sexuales remuneradas; la utilización de niños, niñas y adolescentes, en la producción de material pornográfico y la exhibición de niños, niñas y adolescentes en espectáculos públicos o privados de naturaleza sexual. Asimismo la ESC se puede presentar en cuatro modalidades distintas: la ESC por explotadores locales-nacionales; el turismo sexual; la trata de niños, niñas y adolescentes, con fines de explotación sexual; y la divulgación de pornografía en la Internet. Todas estas manifestaciones y modalidades constituyen graves violaciones que vulneran la dignidad y derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia.

La explotación sexual comercial manifestada a través de relaciones sexuales remuneradas generalmente se puede llevar a cabo en establecimientos de negocios, clubes, hoteles, salas de masajes, prostíbulos y hasta en casas particulares. Asimismo la ESC se puede manifestar a través de la exhibición de niñas, niños y adolescentes en espectáculos públicos que puede variar desde la realización de espectáculos sexuales y danzas exóticas en fiestas o lugares privados hasta atender mesas en lugares de entretenimiento de acceso público en los que se da la ESC.

Por otro lado la representación que se hace de una niña, niño o adolescente en actividades sexuales, sean estas simuladas o reales y por cualquier medio, violenta severamente la dignidad del mismo. “La pornografía infantil y adolescente no trata únicamente de personas menores de edad desnudas. Existe un vínculo claro entre pornografía de niñas, niños y adolescentes y abuso sexual en el mundo real.”⁸

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, se puede dar en cualquiera de las manifestaciones antes descritas por explotadores nacionales o extranjeros ya sea dentro del territorio o fuera de este. Se da también cuando explotadores o redes de explotadores promocionan al país o localidad como un destino del turismo sexual, donde la explotación se puede llevar a cabo en impunidad. La trata de personas menores de edad con fines de ESC es otra modalidad de este complejo fenómeno y puede ser interna o externa y puede originarse a través de engaños y falsas promesas o por sometimiento forzoso a la misma.

Según investigaciones,⁹ Honduras está clasificada predominantemente como un país de tránsito y de origen de víctimas de explotación sexual comercial, es decir que muchas víctimas de la ESC a nivel regional son llevadas desde Honduras o pasan por el país, hacia países de destino como Guatemala, México y Estados Unidos. Dentro de esta modalidad de la ESC las redes son complejas y de distintas naturalezas en las que se involucran diversos actores y se extienden hasta niveles regionales y mundiales.

7 OIT/IPEC “Caminos hacia la prevención y la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Centroamérica y República Dominicana” San José, Costa Rica, Agosto 2001.

8 ECPAT Internacional “La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes: Una mirada desde Centroamérica”

9 Bahr, E. / Casa Alianza. Investigación Regional sobre Tráfico, Prostitución Infantil, Turismo Sexual Infantil en México y C.A. San José, 2002.

Las violaciones de derechos que conlleva la explotación sexual comercial ocasionan daños profundos que afectan de manera trascendental todo aspecto de las vidas de las niñas, niños y adolescentes que están o han estado sometidos a este tipo de explotación. Los impactos negativos se manifiestan en distintos niveles, tales como: el desarrollo físico, psicológico y social. A nivel físico los daños al cuerpo se asocian a la propensión a las infecciones de transmisión sexual (ITS) particularmente el VIH/SIDA y a embarazos precoces, embarazos no deseados y a la consecuente morbilidad y mortalidad infantil y materna.

Otro problema asociado a la ESC, es el uso de sustancias psicotrópicas y psicoactivas por parte de las víctimas, lo cual ha sido documentado en las investigaciones realizadas como un factor clave en el ingreso y la dificultad de salir de las NNA del mundo de la explotación sexual comercial. A nivel psicológico se identifican problemas de baja autoestima, el desarrollo del síndrome de invalidez aprendida, como la identidad de objeto sexual dado que son utilizados para la gratificación sexual de otros, produciendo el aislamiento social y psicológico resultante de la estigmatización de que son objeto.¹⁰

Asimismo se han documentado altos niveles de violencia contra las NNA involucradas en redes de explotación sexual comercial, las cuales van desde agresiones múltiples hasta casos de asesinato, principalmente asociadas a las “maras” urbanas y otros agresores.¹¹

La explotación sexual comercial es una de las violaciones más graves y sistemáticas de derechos humanos, mediante la cual la dignidad de las personas y especialmente de los niños, niñas y adolescentes, es transgredida de manera tal que una serie de derechos fundamentales son vulnerados. El derecho a la integridad física, psíquica y moral, a la libertad personal, a la protección de la honra y de la dignidad y a la prohibición de la esclavitud y servidumbre, les son negados a las niñas y niños que son explotados sexualmente.

La legislación nacional e internacional vigente en el país establecen el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser protegidos contra el secuestro, la venta o trata de niñas, niños y adolescentes para cualquier fin, el derecho a la dignidad, y el derecho a un desarrollo sano. Honduras ha ratificado y por lo tanto tiene vigente una serie de instrumentos internacionales importantes para proteger a la niñez y adolescencia contra este tipo de explotación. No obstante es su legislación interna, por medio del Código Penal vigente en su Libro II, Título II y Capítulo II, que regula y sanciona específicamente la ESC y sus distintas modalidades y manifestaciones.

Este Plan recoge los componentes o ejes de trabajo que la “Agenda para la Acción”, acordada en la Primera Conferencia Mundial realizada en Estocolmo en 1996 establece para combatir la ESCNNA, siendo estos: las coordinaciones internacionales, nacionales y locales, la prevención, la protección, la recuperación e integración y la participación infantil como guía del trabajo a realizar.

Las voces de las niñas, niños y adolescentes se han hecho sentir en diversas consultas que se han realizado sobre el tema, dos de ellas en relación a la propuesta de reforma al Código Penal. Sus señalamientos y recomendaciones cubren las áreas que rigen este plan.¹² Reconocen la falta de credibilidad que se le otorga a las víctimas “porque cuando cuentan nadie les cree” y manifiestan que muchas veces el abuso sexual ocurre “por miedo”. Las causas de la explotación sexual fueron vistas primordialmente como resultado de la necesidad económica y el trabajo infantil en primer lugar, así como la violencia en el hogar y la satisfacción de instintos sexuales de los abusadores. Las soluciones que los NNA presentaron se centraron en “promover la ayuda de la comunidad”, las niñas, niños y adolescentes les otorgan un papel activo a las familias.

¹⁰ Artiles, M.E. / SC (UK). *Explotación Sexual en Calle de Niñas y Niños en Tegucigalpa y Comayagüela. Tegucigalpa, 1999.*

¹¹ OIT/IPEC-CEM-H, *La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Honduras, 2002.*

¹² *Las niñas y niños participantes en esta consulta provienen de la zona peri urbana de Tegucigalpa y fueron consultadas por Save the Children Honduras, 2003-2004*

Este Plan se sustenta en 11 principios orientadores, tales como: la ética y los derechos humanos de las personas menores de edad, la promoción de la aplicación de las normas jurídicas, políticas y prácticas institucionales que contribuyan a erradicar el problema. La creación de una cultura de intolerancia y rechazo a la explotación sexual comercial y de participación activa de la sociedad contra la misma. La priorización dentro del Plan de la prevención y la atención inmediata a los niños, niñas y adolescentes víctimas de la ESC. La implementación de estrategias especializadas para las distintas manifestaciones y modalidades que presenta la ESC en el país y la consulta permanente a niñas, niños y adolescentes promoviendo el protagonismo infantil con miras a la promoción de ciudadanía, son otros de estos principios.

El objetivo general del Plan es combatir en Honduras la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y se espera impulsar la protección legal y la atención integral de niñas, niños y adolescentes contra la ESC, con un enfoque de restitución de derechos; prevenir los factores de riesgo al nivel local y nacional; promover la erradicación del fenómeno de la ESC a nivel nacional; impulsar la participación activa de niñas, niños y adolescentes en las acciones contenidas en este Plan y contribuir al desarrollo de iniciativas regionales sobre la problemática. Este plan tiene una vigencia de cinco años a partir del año 2006.

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CICESC)

La Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (CICESC) fue juramentada por el Presidente del Congreso Nacional, Porfirio Lobo Sosa, en el mes de Marzo del año 2004. En este acto 52 organizaciones se juramentaron como parte de la Comisión. A continuación se detallan las instituciones y organizaciones que han participado activamente en la formulación de este Plan de Acción Nacional.

INSTITUCIONES ESTATALES

- Congreso Nacional de la República:
 - * Comisión de Niñez y Familia
- Corte Suprema de Justicia
- Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA)
- Ministerio Público:
 - * Fiscalía Especial de la Niñez y Discapacitado.
 - * Fiscalía Especial de la Mujer
- Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia:
 - * Dirección General de Migración y Extranjería
 - * Programa del Pacto por la Infancia
- Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad:
 - * Dirección General de Policía Preventiva
 - » *Supervisión*
 - » *División de Explotación y Tráfico de Menores*
 - » *Centro de Información Conjunta*
 - » *INTERPOL*
 - » *Policía de Turismo*
 - * Dirección General de Investigación Criminal, DGIC
 - * Dirección General de Servicios Especiales de Investigación, DGSEI
 - » *Policía de Frontera*
- Secretaría de Estado en el Despacho de Salud:
 - * División de Salud Mental
- Secretaría de Estado en el Despacho de Educación
- Secretaria de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores:
 - * Comisión Interamericana de la Mujer
- Secretaria de Estado en el despacho de Trabajo y Seguridad Social
- Instituto de la Juventud
- Despacho de la Primera Dama
- Instituto Nacional de la Mujer (INAM)
- Programa de Asistencia Familiar (PRAF)
- Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
- Instituto Hondureño de Turismo.
- Alcaldía Municipal del Distrito Central:
 - * Gerencia de Proyección Social

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:

- Casa Alianza Honduras
- Save the Children Honduras.

AGENCIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Oficina Internacional del Trabajo:
 - * Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT/IPEC)
- Save the Children Reino Unido
- Save the Children España.
- Plan Internacional.

OTROS

- Sección Política de la Embajada de los Estados Unidos de América.

COORDINACION GENERAL:

Fiscalía Especial de la Niñez y Discapacitado.

Dirección General de la Policía Nacional Preventiva.

Presidencia: Abogada Nora Urbina Pineda, *Fiscal de la Niñez; Ministerio Público.*

Secretaría: Comisionada General Mirna Suazo Rivera, *Inspectora General de la Policía; Secretaría de Seguridad*

COORDINACIÓN TÉCNICA:

Representantes de las instituciones y organizaciones que coordinan las subcomisiones de:

- Coordinación
- Protección
- Prevención
- Recuperación / Reintegración
- Participación

ACTA DE COMPROMISO

LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, AFIRMAMOS LO SIGUIENTE:

El Plan de Acción Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, se constituye a partir de su aprobación como la referencia principal en el ámbito nacional, municipal y local, que orientará las acciones que se dirijan a prevenir y erradicar la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) en Honduras, así como la restitución de los derechos de sus víctimas.

Este Plan de Acción es de carácter estratégico y consta de cinco componentes, los cuales están enmarcados en la Agenda para la Acción de la Primera Conferencia Mundial contra la ESCNNA celebrada en Estocolmo en 1996. El presente Plan entraña el compromiso de cada una de las instituciones y organizaciones miembros de la Comisión de involucrar el tema de la ESCNNA en sus planes operativos de acuerdo a sus respectivos mandatos.

Basado en lo anterior nos comprometemos a:

- Velar por que la niñez y adolescencia de Honduras cese de ser víctima de la Explotación Sexual Comercial.
- Realizar los esfuerzos y acciones que sean necesarias para procurar la implementación y el cumplimiento efectivo del presente Plan.
- Establecer alianzas estratégicas con actores claves a nivel local, municipal, nacional y regional para impulsar la ejecución de este Plan.
- Promover la cooperación conjunta en las acciones planteadas en los distintos componentes del plan.
- Compartir experiencias en la implementación de planes de acción de otros países y regiones del mundo.
- Que las niñas, niños y adolescentes sean partícipes y actores principales de este plan y a incluirlos en la toma de decisiones, monitoreo y evaluación del mismo, así como de las actividades de incidencia en políticas y prácticas que esto supone.

INTRODUCCIÓN

La República de Honduras al ser partícipe de la Primera Conferencia Mundial realizada en Estocolmo, así como de la Segunda Conferencia Mundial realizada en Yokohama, asumió el compromiso internacional de cumplir los contenidos planteados en las mismas. Dos de los compromisos más importantes que emanan de estas Conferencias para los países participantes, son la adecuación de su normativa interna al marco jurídico internacional que regula y sanciona en sus diferentes dimensiones la explotación sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes y la elaboración y ejecución efectiva de un Plan de Acción Nacional, que establezca los lineamientos principales para prevenir y erradicar este fenómeno en el país.

La Agenda para la Acción prescribe acciones en los ámbitos siguientes: las coordinaciones internacionales, nacionales y locales, la prevención, la protección, la recuperación e integración y la participación infantil como guía del trabajo a realizar.

Es en este marco, que el Estado de Honduras habiendo cumplido ya con uno de esos compromisos, al adecuar su legislación nacional a la normativa internacional sobre el tema, que ahora da cumplimiento a otro de esos compromiso asumidos, así como a los que se derivan de la legislación nacional vigente, de procurar la protección integral a la dignidad de la niñez y juventud hondureña, elaborando el presente PLAN DE ACCION NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Este instrumento ha sido precedido por importantes acciones legales, institucionales y comunitarias, así como de un amplio consenso. Este Plan de Acción es el fruto del esfuerzo conjunto que han realizado instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de cooperación internacional, que han comprendido el impacto devastador que tiene el fenómeno de la explotación sexual comercial en las vidas y realidades de miles de niñas, niños y adolescentes en Honduras.

El Plan no es solo el instrumento principal que orientará la política para combatir una de las peores violaciones sistemáticas a los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia, sino que también es el reflejo del trabajo coordinado vigente entre diversos sectores de la sociedad que se han unido por una misma causa y que convergen como corresponsales en procurar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes víctimas o potenciales víctimas de este fenómeno.

El Plan aborda el fenómeno de la explotación sexual comercial en Honduras, el marco conceptual, los antecedentes de trabajo en el tema, los principios orientadores del plan, sus componentes, los objetivos estratégicos, el mapa de actores, los mecanismos de evaluación del mismo y su vigencia, así como el presupuesto estimado para su ejecución.

El mismo se vincula y se articula con los esfuerzos que se están realizando para la reducción de la pobreza en el país y con el resto de planes de acción y políticas que en materia de niñez y adolescencia ya se han formulado para procurar el desarrollo pleno y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes hondureños.

I. CONTEXTO

1.1. CONTEXTO NACIONAL

América Latina y el Caribe se sitúan como la región que mantiene la más grande brecha en la distribución de ingresos en el mundo. Asimismo, los tres países más pobres del continente están en la región de Centro América y el Caribe, siendo Haití, Nicaragua y Honduras los países más pobres del Hemisferio Norte.¹³ A pesar de los avances democráticos que se han presentado en Centro América durante los últimos años, la pobreza y la exclusión han agravado la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mayoría de la población de la región.

El caso de Honduras no ha sido ajeno a esta realidad. Se cuenta con una población de alrededor de 7 millones de habitantes de los cuales el 65.8% se encuentra en situación de pobreza y el 47.1% de éstos en extrema pobreza.¹⁴ La población hondureña la componen en un 51% las mujeres y en un 49% los hombres, sin embargo más del 40% de los hogares son jefaturados por mujeres. La mayoría de los hondureños, el 54% viven en el área rural y un 46% en el área urbana,¹⁵ concentrándose las áreas de mayor pobreza y las más vulnerables en los departamentos de Copan, Lempira, Intibucá, El Paraíso, Olancho, La Paz, Valle y Choluteca, entre otros.

La brecha de pobreza y desigualdad en el país es amplia y de acuerdo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Honduras presenta un índice de desarrollo humano de 116, el cual es considerado muy bajo en comparación con otros países de la región. La desigualdad y el bajo desarrollo humano se manifiesta en que las necesidades básicas de la mayoría de la población no son satisfechas y la calidad, acceso y cobertura de los servicios de salud, educación, agua potable, saneamiento, electricidad y transporte, no alcanzan un nivel aceptable ni adecuado.

Según la OPS, existe “una correlación significativa entre la mortalidad infantil y las condiciones de agua, saneamiento, pobreza y capacidad de subsistencia de las familias.”¹⁶ La esperanza de vida al nacer es de 71 años para las mujeres y de 67 para los hombres; según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística la tasa cruda de mortalidad para el 2004 era de 5,0 por 1.000 habitantes con aproximadamente 35 mil defunciones.

A pesar de que los últimos informes de desarrollo humano señalan que se han presentado avances en las áreas de salud y educación, el analfabetismo, la deserción escolar y la repitencia todavía son altas. El promedio de escolaridad general, por otro lado, es de 4.1 grado, reflejándose que para los hombres es de 3.9 y de 4.3 grados para las mujeres, presentando una cobertura de educación media de un 33%.

El país todavía se encuentra expuesto y vulnerable a los efectos de los fenómenos naturales pues han sido menoscabadas sus defensas naturales, por la eliminación desproporcionada de los bosques y la selva tropical. Asimismo a pesar de que han transcurrido casi 8 años del paso del huracán Mitch por el territorio, todavía el país no termina de recuperarse, habiendo afectado éste a cuatro de cada cinco ciudadanos!¹⁷

Honduras es uno de los signatarios de la Declaración del Milenio y junto a 188 países más, enfrenta el gran reto de cumplir con las once Metas del Milenio. La reducción de la pobreza constituye el principal reto a alcanzar en el 2015 para los gobiernos de la región y es en este marco que el Estado hondureño ha diseñado y adoptado la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

A pesar de que el gasto público social ha aumentado especialmente en salud y educación en los últimos años, todavía sigue entre los casos de menores niveles de inversión social en América Latina y el Caribe. Según el Informe sobre Metas del Milenio Honduras 2003, “se observa cierta volatilidad en el ritmo de la reducción de la pobreza,¹⁸ aún cuando se han aplicado reformas estructurales, por más de diez años.

¹³ Sistema de las Naciones Unidas Honduras, “Informe sobre Metas del Milenio Honduras 2003”

¹⁴ Instituto Nacional de Estadística, Secretaría del Despacho de la Presidencia, “Trigésima Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples”, Mayo 2005

¹⁵ Idem

¹⁶ Organización Panamericana de la Salud en Honduras “Análisis de Situación- 2004”

¹⁷ Idem

¹⁸ Sistema de las Naciones Unidas, “Informe sobre Metas del Milenio-Honduras 2003”



Desafortunadamente éstas medidas no han sido integrales en su diseño e implementación y las políticas sociales, tampoco lograron brindar la debida protección social a los hondureños.

Es en este contexto socio-económico que Honduras se encuentra afrontando grandes retos para alcanzar los Objetivos y Metas de Desarrollo del Milenio en su conjunto, sin embargo también es un tiempo oportuno en el que se cuenta con herramientas como la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), para emprender un proceso profundo e integral, mediante el cual se pueda mejorar la situación de todos los hondureños y en especial, tal como lo establece uno de los componentes de la ERP, fortalecer la protección social de los grupos vulnerables, tal y como es la niñez y la adolescencia y en especial la que se encuentra sujeta a la problemática de explotación sexual comercial.

B. CONTEXTO DE LA SITUACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN HONDURAS

Según el Instituto Nacional de Estadística, el 50% de la población de Honduras es menor de 18 años, es decir que es un país eminentemente joven que tiene un inmenso potencial y riqueza en su capital humano, el cual de ser provisto con la protección y el ambiente para tener un desarrollo integral adecuado, puede significar un cambio trascendente para el futuro de la nación.

Debido a que la mayoría de la población está en condición de pobreza y que la población menor de 18 años representa la mitad de esta población, la pobreza infantil es desproporcionadamente alta. Se estima que alrededor del 66% de los niños y niñas menores de 14 años viven en pobreza.¹⁹ Es por ello que las condiciones de vida de este sector son sumamente precarias, especialmente en el medio rural, donde todavía habitan más de la mitad de las y los hondureños.

El 54% de los niños, niñas y adolescentes de Honduras viven en el área rural.²⁰ Especialmente la niñez y adolescencia de estas zonas, carecen de oportunidades de expresión y participación, ya que es en el área rural donde las condiciones de pobreza y extrema pobreza prevalecen.

El 14% del total de la niñez y la adolescencia en Honduras trabaja.²¹ Esto implica que casi 380,000 niños, niñas y adolescentes forman parte de la masa laboral y el 67% de ellos se encuentran en el área rural.²² Muchas veces realizan labores peligrosas y dañinas que afectan su desarrollo y generalmente les excluyen de la educación, el juego y otros de sus derechos.

El 43% de los jóvenes entre 14 a 18 años solo estudian pero el 24% dentro de este mismo rango de edad ni estudian ni trabajan.²³ Según el Instituto Nacional de Estadística “a medida que aumenta la edad son más los que solo trabajan y menos los que solo estudian”.²⁴

La más reciente Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado en su declaración final establece que se deben “continuar esfuerzos tendientes a lograr que hacia el año 2015, todos los niños y niñas de Ibero América tengan acceso a una educación inicial temprana y a la educación primaria gratuita y obligatoria, sustentada en los principios de no discriminación, equidad, pertinencia, calidad y eficacia”.²⁵

¹⁹ *Pacto por la Infancia, Adolescencia y Juventud de Honduras, Contexto de Infancia, Adolescencia y Juventud en Honduras*

²⁰ *Instituto Nacional de Estadística, Secretaría del Despacho de la Presidencia, “Trigésima Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples”, Mayo 2005*

²¹ *Instituto Nacional de Estadística, Secretaría del Despacho de la Presidencia, “Trigésima Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples”, Mayo 2005*

²² *Idem*

²³ *Idem*

²⁴ *Idem*

²⁵ *Gottsbacher, M. “Situación de la Niñez en Centro América, México y El Caribe”. México: FAI. 2004*

Cerca de 200 mil niños y niñas están fuera del sistema educativo y solo el 36.4% de los niños, niñas y adolescentes que si están dentro del sistema, concluyen la educación secundaria.²⁶ En los municipios donde la mayoría de la población es indígena, el analfabetismo llega al 90%.²⁷ De los adolescentes, por otro lado, que si logran acceder a la educación media son pocos los que reciben educación técnica o profesional de calidad. La mayoría de los y las jóvenes están desempleados o sub-empleados, y su formación no responde a las exigencias del mercado laboral.

En lo que respecta al derecho a la salud de la niñez y adolescencia, se reporta que en el país hay una mortalidad infantil de 34.4 por cada 1,000 nacidos vivos.²⁸ El 32.9% de los niños y niñas de 1 a 4 años tienen algún grado de desnutrición²⁹ y se estima que en Honduras hay más de veinticinco mil niños y niñas huérfanos porque uno o ambos padres fallecieron a causa del VIH/SIDA, siendo en su mayoría, los niños y niñas huérfanos afectados por el SIDA, menores de 12 años de edad, sin enseñanza educativa básica y procedentes de hogares en extrema pobreza, habitantes de comunidades pobres o asentamientos humanos sin acceso a servicios básicos.³⁰

A pesar de que la niñez y la adolescencia son un grupo vulnerable y uno de los sectores que requieren de una protección especial, éstos se ven sujetos a diversas problemáticas y formas de violencia que violentan gravemente su dignidad. La niñez de la región, como la del país, se ve sometida a un continuo de violencia no solo dentro del ámbito familiar sino que también son víctimas de la violencia social. Irónicamente, muchas veces los y las adolescentes y jóvenes pobres son estigmatizados por la sociedad y los responsabilizan por esta misma violencia social. Es por ello que a menudo se les niegan oportunidades esenciales para participar como ciudadanas y ciudadanos activos, trabajadoras y trabajadores productivos y protagonistas de la sociedad y la política, en vez de estar invirtiendo en ellos proveyéndoles de un ambiente y protección adecuada para su desarrollo.

Es paradójico que se culpabilice a un sector quien es a su vez la víctima de este fenómeno. Casa Alianza ha registrado hasta febrero del año 2006 la muerte violenta y/o ejecución arbitraria de 3,047 niños, niñas y jóvenes menores de 23 años. Asimismo, según datos de la Unidad Técnica de Reforma Penal del Ministerio Público el total de casos de violentación a los derechos de la niñez, denunciados ante la Fiscalía de la Niñez y Discapacitado de Tegucigalpa y San Pedro Sula en el periodo del 2002 al 2004 y el primer semestre del 2005, fue de 1,487 lo cual significa que se presenta un caso por día. La cifra total de casos se eleva a 2,305 si se agregan los casos de maltrato por supresión, omisión y trasgresión para ese mismo periodo. Lo anterior implica un total de 2 casos de violencia al día contra niñas, niños y adolescentes.

En lo que respecta a la violencia dentro del ámbito familiar, el maltrato físico, psicológico y el abuso sexual funge como mecanismo expulsor de la familia lo cual coloca a las niñas y niños en extrema vulnerabilidad y en situación de calle. La UNAH estimó que en el año 1995 una población de 5,000 niños y niñas estaban en situación de calle en Tegucigalpa, mientras que Casa Alianza establece una cifra estimada de 8,000 niños(as) para el año 2004.

Otra de las problemáticas que recientemente está afectando gravemente a la niñez y adolescencia hondureña es el fenómeno de la migración irregular. Según datos de la Sección de Deportados del Departamento de Migraciones Internacionales dependiente de la Dirección General de Migración y Extranjería alrededor de 10.4 niñas, niños y adolescentes fueron deportados cada día, en el periodo de Enero a Agosto del 2005. De acuerdo a lo reportado por el Centro de Atención al Migrante Retornado, las personas menores de edad retornadas por las aduanas de Toncontín y La Mesa en el año 2003 fue de 137 (112 varones, 25 niñas). Para el año siguiente la cifra aumentó a 239 (211 Varones y 28 niñas) y de enero a mayo del 2005 se acumuló la cifra de 187 (165 varones y 22 niñas). En adición, fueron deportados vía terrestre por la Aduana de Agua Caliente un total de 2,506 niños y niñas.

Las cifras revelan claramente que la migración irregular de niños, niñas y adolescentes en el país es masiva y esto los expone a un grave e inminente riesgo de ser involucrados en redes de explotación sexual, o de ser convencidos por reclutadores o reclutadoras los cuales son parte de redes del crimen organizado con ofertas falsas de empleo en otros países para ser insertadas a la trata de niñas, niños y adolescentes víctimas de esclavitud sexual. En este contexto, se requieren políticas públicas que renueven su énfasis en la infancia para el cumplimiento de las metas establecidas para la misma, que garanticen las condiciones mínimas para el desarrollo de su potencial, el acceso a oportunidades de progreso y la conformación de su ciudadanía. Esta última requiere de la construcción de la niñez como sujetos de derecho velando por su integridad, dignidad, protección, desarrollo sano, y especialmente al desarrollo de una sexualidad sana y libre de violencia.

²⁶ Pacto por la Infancia, Adolescencia y Juventud de Honduras, Contexto de Infancia, Adolescencia y Juventud en Honduras

²⁷ Idem

²⁸ Organización Panamericana de la Salud en Honduras "Análisis de Situación- 2004"

²⁹ UNICEF Honduras, Breve Análisis de la Situación de la Infancia y Juventud de Honduras

³⁰ <http://www.unicef.un.hn/noticia-2-2003.htm> Instalan primer foro nacional "niñez huérfana y vulnerable por el VIH/SIDA en Tegucigalpa"

II. MARCO CONCEPTUAL

La Declaración y Agenda para la Acción de la Primera Conferencia Mundial de Estocolmo (1996), manifiestan que la ESC de la niñez es una violación grave a sus derechos, abarca el abuso sexual por parte del adulto, remuneración en dinero o en especie para la víctima o para una tercera persona o grupo de personas. Constituye una forma de coerción y violencia contra la víctima, equivalente al trabajo forzado y a una forma contemporánea de esclavitud.

La Explotación Sexual Comercial (ESC) es definida de acuerdo a la legislación hondureña como la utilización de personas en actividades con fines sexuales donde existe un pago o promesa de pago para la víctima o para un tercero que comercia con ella.³¹

En dichas actividades se da una relación de poder donde se propicia la victimización de una niña, niño o adolescente y de la cual el ofensor obtiene gratificación o una ganancia económica. Se entiende por relación de poder aquella que nace de una diferencia de fuerza, edad, poder económico, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.³²

Es precisamente por la presencia de esta relación de poder que el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales ilícitas es considerado una explotación. Por ello la Convención de los Derechos del Niño ha establecido que una persona menor de edad no se “prostituye” por el contrario es una víctima de un sometimiento por personas adultas inescrupulosas que se aprovechan de su condición de vulnerabilidad. De acuerdo a la OIT/IPEC “el concepto ‘prostitución infantil’ tiende a distorsionar la realidad ya que invisibiliza a las personas responsables y tiende a revictimizar a las personas menores de edad.

Por otro lado el término de “cliente” ha sido asociado al fenómeno de la explotación sexual comercial de personas menores de edad. Dicho término al igual que el de “prostitución infantil” son inadecuados, para conceptualizar la verdadera dimensión de este complejo fenómeno. El adulto que toma ventaja de la victimización de un niño, niña y adolescente no puede ser considerado como una persona que paga por un servicio, por el contrario este se constituye como un explotador y el pago en moneda o en especie no constituye justificación alguna del contacto sexual directo o indirecto con personas menores de edad.

El término de explotación sexual comercial no solo abarca las relaciones sexuales remuneradas sino también otras actividades ilícitas con fines sexuales que violentan la dignidad y los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La pornografía consiste en “representar a un niño o niña por cualquier medio en actividades explícitas reales o simuladas, o representar las partes genitales de un niño o niña con fines primordialmente sexuales.³³ Esta es una forma de violentación en la cual participan varios actores y todos éstos, desde los que financian la producción de este material, hasta quienes lo producen, reproducen, distribuyen, exportan, importan, comercializan, difunden, ofrecen y/o lo consumen, violentan la dignidad de los NNA víctimas de este tipo de ESC.

Por otro lado la trata de personas menores de edad es un delito que ocurre cuando se capta, transporta, traslada, acoge o recibe a un niño, niña o adolescente, con el fin de someterle para distintos fines de explotación, tal es el caso de la práctica de adopciones irregulares, tráfico de órganos y trabajo forzoso, entre otros.

³¹ Artículo 154-A Código Penal Vigente.

³² Fundación Paniamor / ECPAT Internacional. *La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes: Una Mirada desde C. A. San José: STYLO.2003.*

³³ Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía. Artículo 2.

Pero específicamente, la trata de personas menores de edad *con fines de ESC* es definida como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo o no a la amenaza, el uso de la fuerza y otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder, la situación de vulnerabilidad, la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de ESC.³⁴

A diferencia de la trata el tráfico ilícito de migrantes, “es un delito que ocurre cuando se facilita el traslado ilegal de una persona de un país a otro, con el fin de lograr un beneficio económico o material.³⁵

El turismo sexual, por otro lado, es la promoción del país como destino turístico accesible para el ejercicio de actividades sexuales con personas de uno u otro sexo, por parte de nacionales y/o extranjeros, haciendo uso de cualquier medio.³⁶

El proxenetismo se define como la inducción, facilitación, reclutamiento y sometimiento de personas a la ESC, valiéndose de su oficio, profesión o negocio. El proxeneta viene a ser el intermediario que crea condiciones para el ejercicio de la ESC, forzando y sometiendo a las víctimas a situaciones extremadamente degradantes, sobre todo en los casos en que estas han sido desarraigadas y carecen de documentos, dinero y apoyo para salir de ese ambiente explotador.

Otra de las manifestaciones de la ESC es la utilización de personas menores de 18 años en espectáculos públicos o privados, de contenido sexual o erótico, tales como bailes al desnudo, masturbación, actos sexuales en parejas o grupo u otros análogos.

Aquellas conductas que intencionalmente permiten o toleran el ingreso de niñas, niños o adolescentes en bares, casas de juego o azar, con el propósito de exponerlos al uso de alcohol y/o drogas y ESC, para socializarlas con esos ambientes y finalmente someterles a actividades de ESC, se define como la exposición de personas menores de 18 años en actividades que propician esta forma de explotación.

La ESCNNA en todas sus formas genera más vulnerabilidad y compromete el desarrollo normal de las futuras generaciones, interfiriendo en su construcción como sujetos de derecho lo que es indispensable para su constitución como ciudadanos.

³⁴ *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente de mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional ratificada por Honduras.*

³⁵ *Diferencias entre el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas Menores de Edad. Folleto. OCAM/ OIM / OIT - IPEC. 2004.*

³⁶ *Artículo 149-E Código Penal Vigente.*

III. EL FENOMENO DE LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HONDURAS

La explotación sexual comercial (ESC) es una compleja problemática que afecta a miles de niñas, niños y adolescentes a nivel mundial y la región centroamericana, Honduras no es la excepción.

Debido a que el fenómeno de la ESC tiene en gran parte una naturaleza clandestina su cuantificación se dificulta, aún así, investigaciones arrojan datos que señalan que en Honduras, la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, alcanza dimensiones preocupantes. En investigaciones realizadas en Tegucigalpa y Comayagüela³⁷ se encontró un número aproximado de 2,280 niñas y niños (1,710 niñas, 570 niños) involucrados en la explotación sexual. Según Casa Alianza³⁸ en una investigación realizada en las principales ciudades del país, se estima que 10,000 niñas y niños son víctimas de la ESC, representando las niñas un 98% de las víctimas y los varones un 2%. A pesar de que la magnitud del problema no es cuantificable, su magnitud en términos del impacto negativo en las vidas de las niñas, niños y adolescentes es inmenso.

Es un fenómeno multicausal que tiene sus raíces en diversos factores tanto a nivel macro como factores específicos que lo originan y perpetúan. Este a su vez se manifiesta en varias modalidades y en el mismo operan complejas redes de actores. Es importante destacar no obstante, que los efectos que esta problemática tiene sobre las víctimas y finalmente sobre la sociedad son devastadores.

3.1 FACTORES QUE ORIGINAN LA ESC

Algunos de los factores a nivel macro que permiten y contribuyen a la existencia de este problema son: la pobreza; estructuras económicas, sociales, políticas y culturales débiles; la corrupción; la insuficiente vigilancia de factores de riesgo social tales como: la deserción escolar; la debilidad de los mecanismos comunitarios de prevención y solidaridad; el deterioro de valores morales y aspiraciones desmedidas de consumo.

La situación de pobreza, la falta de oportunidades educativas, el uso de sustancias psicotrópicas, la migración y otros, son factores determinantes que ponen en una situación de vulnerabilidad a los niños, niñas y adolescentes, haciéndoles presa fácil de los explotadores sexuales. Asimismo las estructuras económicas y sociales débiles dificultan la implementación de medidas efectivas para prevenir y combatir el problema. Y finalmente la fragilidad de los núcleos familiares y la desnaturalización de los pilares sociales y comunitarios que emanan de ellos permiten que un problema como la ESC tenga la envergadura que actualmente tiene.

Por otro lado también hay factores específicos que dan lugar a que este fenómeno exista y permanezca, tal como lo es una cultura donde al género femenino no se le considera en igualdad de condiciones y donde “se tiende a promover una imagen de las personas menos poderosas como mujeres, niños y niñas como objetos sexuales que se pueden comprar³⁹”. Factores socioculturales de género prevalecientes en la cultura patriarcal como el machismo, el sexismo y el adultismo hacen que se adjudique un estatus inferior a los niños, niñas y adolescentes. Las niñas y los niños pero de manera más marcada las niñas, son vistas como mercancía. Es decir, se hace del cuerpo de niñas y niños un instrumento para la satisfacción sexual de otras personas, predominantemente del sexo masculino. Son patrones culturales y condicionamientos de género sobre el lugar que la mujer, las niñas, niños y adolescentes ocupan en la sociedad.

³⁷ Artiles, M.E. *Explotación Sexual en Calle de niñas, niños en Tegucigalpa y Comayagüela*. Tegucigalpa: Save C (UK).1999.

³⁸ Casa Alianza, “ *Un Análisis Cuantitativo Jurídico de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Honduras*”. 2003

³⁹ OIT/IPEC “ *Caminos hacia la Prevención y la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Centroamérica y República Dominicana* ” San José, Costa Rica, Agosto 2001.

La violencia de género, por ejemplo, se evidencia en el país de manera culturalmente arraigada, en prácticas dañinas asociadas con el "robo" de niñas por jóvenes y adultos. Como parte de esta práctica vista como natural por la población, las jóvenes son muchas veces raptadas venciendo su resistencia mediante formas violentas y el uso de sustancias, con lo cual se tiene acceso al cuerpo de la niña mediando el delito.

La violencia intrafamiliar y la violencia sexual, asimismo, es otro factor importante que expulsa a las niñas, niños y adolescentes de sus ámbitos familiares y los sitúa en condiciones de vulnerabilidad que los expone más fácilmente a ser explotados. De acuerdo a la Encuesta de Epidemiología y Salud Familiar,⁴⁰ el 15,8% de las mujeres mayores de 14 años informó haber recibido maltrato físico alguna vez. Según esta misma fuente, al consultar a las mujeres si alguna vez antes de cumplir 12 años habían sido víctimas de abuso sexual, el 4,9% de las mismas contestó positivamente. Después de los 12 años, el 9,7% informó que fue obligada a tener relaciones sexuales o un acto sexual que no deseaban.

Si se consideran todos los casos, la frecuencia de casos de violencia sexual, en su mayoría contra niñas, es un caso como mínimo por día y 9 casos por semana. En el año 2000, según la Memoria Estadística de la Policía Preventiva, tuvieron lugar 122 casos de raptos (con fines sexuales); 81 violaciones y 237 intentos de violación. Esto significa que se presentan 2 casos de raptos y abuso por semana, 2 violaciones por semana y un caso de intento de violación un día de por medio.

Otro de los factores importantes que origina la ESC, es la "demanda" que existe de la utilización de niños y niñas en actividades sexuales ilegales, por parte de adultos inescrupulosos. La "demanda" es la plataforma que permite que la explotación sexual comercial se perpetúe y continúe latente. Debido a que la demanda es tan elevada, la explotación sexual comercial es uno de los negocios más lucrativos y de no existir dicha demanda este fenómeno no tuviera la dimensión que tiene. Según Gustavo Leal, del Instituto Interamericano del Niño, la estructura económica vinculada al comercio de los niños es uno de los tres negocios ilegales más grandes del mundo, luego del comercio de drogas y de armas.⁴¹ En Honduras "se señalan las importantes ganancias económicas que reciben personas de diferentes sectores a partir del delito de explotación sexual comercial de personas menores de edad".⁴²

Desde la perspectiva de la demanda, la ESCNNA legitima el dominio masculino y además se manifiestan representaciones distorsionadas acerca de las personas menores de 18 años y sus derechos.⁴³ "En los hombres adultos existen altos niveles de tolerancia hacia las relaciones sexuales con niñas, niños y adolescentes, aunque sucedan en un contexto de explotación sexual comercial. Esta tolerancia es mayor si es hacia adolescentes de 12 años en adelante, coincidiendo con la aparición de características sexuales secundarias".⁴⁴

Juntamente con la demanda, la existencia de redes de crimen organizado y la percepción de impunidad, son factores muy importantes que hacen que el fenómeno de la ESCNNA sea aún más complejo y difícil de erradicar. Las redes de crimen organizado permiten que se cuente con estructuras organizativas que facilitan el intercambio de información, dinero, material pornográfico y hasta NNA víctimas de la ESC, alcanzando el problema dimensiones, no solo nacionales sino que regionales e internacionales. La percepción de impunidad por otro lado, hace que los explotadores se inclinen más fácilmente a la comisión de actividades ilícitas vinculadas a la ESC, por la ausencia de controles sociales que lo impidan.

⁴⁰ CDM. *Mujeres en cifras, Honduras, 2004. Indicadores socio-económicos de la situación de las mujeres hondureñas.* 2005.

⁴¹ Leal, M., Leal A. *La Explotación Sexual en el Brasil.* 2003.

⁴² OIT/IPEC, *Coordinación Sub Regional. Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana: Síntesis Regional.* San José: Masterlitho. 2003.

⁴³ Salas, C.; Campos, G. *Et al. / OIT/ IPEC. Explotación Sexual y Masculinidad: Un Estudio Regional Cualitativo con Hombres de la Población General.* San José: S / E. 2004.

⁴⁴ *Ídem*, página 169.

La tolerancia por parte de la sociedad y/o comunidad al problema; y el insuficiente reconocimiento por parte de las autoridades correspondientes sobre la dimensión del fenómeno de la explotación sexual comercial, han sido dos factores fundamentales que han contribuido significativamente a que el mismo no merme. A pesar de que este es un problema complejo y que en ocasiones es conocido dentro de la comunidad, no existe la cultura de la denuncia en este tipo de delitos, los mismos permanecen en la clandestinidad, lo que dificulta la iniciación de procesos penales. La ejecución de operativos o inspecciones en centros nocturnos, sin embargo, ha dado como resultado la detección de casos y consecuentemente la judicialización de los mismos. Esto más todos los factores mencionados anteriormente contribuyen a una creciente proliferación de redes de explotación sexual comercial de la niñez y adolescencia.

3.2 MANIFESTACIONES DE LA ESC

Se puede decir que el fenómeno de la explotación sexual comercial tiene tres tipos de manifestaciones: la utilización de niñas, niños y adolescentes para relaciones sexuales remuneradas; la utilización de niños, niñas y adolescentes en la producción de material pornográfico y la exhibición de niñas, niños y adolescentes en espectáculos públicos o privados de naturaleza sexual. Asimismo la ESC se puede presentar en cuatro modalidades distintas: la ESC por explotadores locales-nacionales; el turismo sexual; la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual; y la divulgación de pornografía en la Internet. Todas estas manifestaciones y modalidades constituyen graves violaciones que vulneran la dignidad y derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia.

Miles de niñas, niños y adolescentes son sometidos a sostener relaciones sexuales o a realizar actividades sexuales a cambio de una remuneración o de cualquier otra forma de retribución. Esta manifestación puede o no involucrar a una tercera persona, o proxeneta, pero en cualquier caso, el niño o niña se ve sometido a una explotación en la que se está subyugado a una relación de poder donde predomina la voluntad del explotador.

En una investigación realizada por la OIT/IPEC,⁴⁵ se establece que el 26.9% de las personas entrevistadas empezaron a ser explotadas sexualmente, siendo pagadas o se les hizo un regalo por tener relaciones sexuales o por realizar otra actividad sexual, cuando tenían apenas 13 o menos años de edad. Casi el 80% de las entrevistadas fueron víctimas de la ESC a una edad menor de 15 años o al tener 15 años.

La explotación sexual comercial manifestada a través de relaciones sexuales remuneradas generalmente se puede llevar a cabo en establecimientos de negocios, clubes, hoteles, salas de masajes, prostíbulos y hasta en casas particulares. Según la investigación realizada por Casa Alianza, se detectaron más de 1000 centros y lugares nocturnos que incluyen casas de citas, hoteles, casas de masajes, calles y casas particulares en los que se está sometiendo a personas menores de 18 años a la explotación sexual.

A raíz de la atención dada al problema, en los últimos años, las víctimas ya no se encuentran tan notoriamente en los centros nocturnos, han surgido nuevas formas de operar, mediante llamadas telefónicas a teléfonos celulares y en casa particulares, lo que obliga a quienes atienden el problema a contar con mayores recursos humanos y logísticos para combatir este tipo de criminalidad.

Asimismo la ESC se puede manifestar a través de la exhibición de niñas, niños y adolescentes en espectáculos públicos que puede variar desde la realización de espectáculos sexuales y danzas eróticas en fiestas o lugares privados hasta atender mesas en lugares de entretenimiento de acceso público en los que se da la ESC. En algunas ocasiones, en estos lugares los explotadores proveen habitaciones separadas o piezas donde el cliente puede dirigirse para tener “entretenimiento privado” con la persona menor de edad. En muchos lugares las niñas y adolescentes son obligadas a trabajar como bailarinas.

⁴⁵ OIT-IPEC “Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana”, San José, 2003

Por otro lado la representación que se hace de una niña o niño en actividades sexuales, sean estas simuladas o reales y por cualquier medio, violenta severamente la dignidad del mismo. Esto puede incluir fotografías, negativos, diapositivas, revistas, libros, dibujos, películas, cintas de video, discos de computadora o archivos, por mencionar algunos medios. “La pornografía infantil y adolescente no trata únicamente de personas menores de edad desnudas. Existe un vínculo claro entre pornografía de niñas, niños y adolescentes y el abuso sexual en el mundo real⁴⁶ Existen miles de espacios virtuales y canales de Chat que contienen material de pornografía infantil, sin embargo sus operaciones se mantienen en clandestinidad. Los equipos digitales han hecho más fácil la producción de material pornográfico y su detección más difícil. El Internet es un medio sin fronteras mediante el cual se dificulta la persecución y sanción tanto de los productores del material como de los consumidores del mismo.

La nueva tecnología de comunicación además de ser utilizada por los explotadores para difundir con mayor facilidad material que violenta y explota sexualmente a niñas, niños y adolescentes, también se utiliza para movilizar información dentro de las redes de explotación y para promover al país como destino de turismo sexual. Es decir, la ESC se presenta también en varias modalidades. La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, por ejemplo, se puede dar en cualquiera de las manifestaciones antes descritas por explotadores nacionales o extranjeros ya sea dentro del territorio o fuera de este.

Se da también cuando explotadores o redes de explotadores promocionan al país o localidad como un destino del turismo sexual, donde la explotación se puede llevar a cabo en impunidad. Para esto las estructuras turísticas, como los hoteles, bares, clubes nocturnos, y hasta medios de transporte, entre otros, son utilizadas por explotadores intermediarios para facilitar que explotadores extranjeros abusen de los niños y niñas víctimas de la ESC en el país. En muchas ocasiones el explotador extranjero viaja desde su país de origen a otro con el fin de involucrarse en actividades sexuales con niñas, niños y adolescentes buscando hacerlo en anonimato y bajo un riesgo leve de ser sancionado.

Asimismo son frecuentes en Honduras las denuncias y el reporte de niños extraviados de los cuales muchos han sido ubicados en países vecinos sometidos a actividades de explotación sexual, incluyendo la fabricación de pornografía infantil. La trata de personas menores de edad con fines de ESC es otra modalidad de este complejo fenómeno. La trata de niñas, niños y adolescentes puede ser interna o externa y puede originarse a través de engaños y falsas promesas o por sometimiento forzoso a la misma.

La captación, traslado y acogida de personas menores de edad puede darse de una ciudad del interior del país a una ciudad urbana con mayor densidad poblacional. Geográficamente, según investigaciones de la Policía Nacional, el problema de la ESC se localiza de manera preferencial en el corredor productivo del país como son, zonas de maquila, desarrollo comercial, zonas turísticas y migratorias. No obstante, también muchas niñas, niños y adolescentes son llevados a otros países donde a su vez son explotados. Según las investigaciones de Casa Alianza,⁴⁷ Honduras está clasificada predominantemente como un país de tránsito y de origen de víctimas de explotación sexual comercial, es decir que muchas víctimas de la ESC a nivel regional son llevadas desde Honduras o pasan por el país, hacia países de destino como Guatemala, México y Estados Unidos.

En esta movilización ya sea interna o externa, se han descubierto redes que participan desde la captación de niños, niñas y adolescentes en nuestro país, hasta la entrega en otros países. La forma de operar es convencer a las víctimas o a quienes tienen la autoridad sobre ellas bajo falsas propuestas hechas sobre oportunidades de trabajo, traslado hacia Estados Unidos o bajo cualquier otro engaño o coacción que permita que se de un consentimiento inicial para la entrega o cuidado de una niña, niño o adolescente. Asimismo, debido a que muchos niños, niñas y adolescentes están emprendiendo emigraciones solos en busca de mejores oportunidades de vida, su vulnerabilidad es aún mayor a esta modalidad de la ESC y por lo tanto también son presa fácil de reclutadores o explotadores.

⁴⁶ Ecpat Internacional “La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes: Una Mirada desde Centroamérica”

⁴⁷ Bahr, E. / Casa Alianza. Investigación Regional sobre Tráfico, Prostitución Infantil, Turismo Sexual Infantil en México y C.A. San José: Casa Alianza. 2002.

Dentro de esta modalidad de la ESC las redes son complejas y de distintas naturalezas en las que se involucran diversos actores y se extienden hasta niveles regionales y mundiales. Su poderío económico y capacidad de penetración en el Estado y los cuerpos de seguridad es potencialmente muy alto. Estas redes pueden incluir: reclutadores que “enganchen” a las niñas, niños y adolescentes; proxenetas que las mantengan sometidas bajo intimidación y violencia; intermediarios que faciliten y promuevan el destino y lugar de explotación; tratantes o coyotes que movilicen a las víctimas de una ciudad o de un país a otro; explotadores y hasta productores, comercializadores y consumidores de material pornográfico. Se considera que este tipo de redes funcionan y tienen una organización similar a la de las redes de narcotráfico y tráfico de armas, entendiéndose además que pueden existir vínculos entre todas estas.

3.3 EFECTOS DE LA ESC SOBRE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Las violaciones de derechos que conlleva la explotación sexual comercial ocasionan daños profundos que afectan de manera trascendental todo aspecto de las vidas de las niñas, niños y adolescentes que están o han estado sometidos a este tipo de explotación. Los impactos negativos se manifiestan en distintos niveles, tales como: el desarrollo físico, psicológico y social.

A nivel físico los daños al cuerpo se asocian a la propensión a las infecciones de transmisión sexual (ITS) particularmente el VIH/SIDA, ya que “la niñez y adolescencia explotada a menudo no esta en posición de negociar un sexo seguro; además, muchos carecen del acceso a la educación sobre SIDA y prácticas de protección relacionados”.⁴⁸ Esto puede generar embarazos precoces, embarazos no deseados, abortos autoprovocados o forzados y la consecuente morbilidad y mortalidad infantil y materna. También son comunes los daños para la descendencia dada la inmadurez de los órganos reproductores y la propensión de otras patologías asociadas con la multiplicidad de compañeros sexuales y a la actividad sexual temprana, como ser la propensión al cáncer de cerviz entre otros.

Se presentan a su vez, daños físicos en las NNA víctimas, como consecuencia de los ambientes insalubres en los que se lleva a cabo la ESC. Generalmente las condiciones desfavorables en las que se encuentran, pueden ocasionar otros tipos de enfermedades producto de establecimientos con falta de higiene, una alimentación inadecuada y en general un entorno pernicioso y nocivo para la salud física y mental.

Otro problema asociado a la ESC, es el uso de sustancias psicotrópicas y psicoactivas por parte de las víctimas, lo cual ha sido documentado en las investigaciones realizadas como un factor clave en el ingreso y la dificultad de salir de las NNA del mundo de la explotación sexual comercial. En investigaciones de la OIT/IPEC el 40% de las personas entrevistadas dicen que iniciaron la drogadicción y/o alcoholismo a causa de la explotación sexual comercial y un 44.3%⁴⁹ de de las personas menores de edad entrevistadas, dijeron que consumen drogas.

⁴⁸ Ecpat Internacional “La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes: Una mirada desde Centroamérica”
⁴⁹ OIT-IPEC “Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana”,
San José, 2003

A nivel psicológico se identifican problemas de baja autoestima, el desarrollo del síndrome de invalidez aprendida, como la identidad de objeto sexual dado que son utilizados para la gratificación sexual de otros, produciendo el aislamiento social y psicológico resultante de la estigmatización de que son objeto.⁵⁰ Unas sufren pesadillas, insomnio, desesperanza y depresión y muchas poseen sentimientos de vergüenza, culpa y no consideran que valga la pena rescatarlas.

Asimismo se han documentado altos niveles de violencia contra las NNA involucradas en redes de explotación sexual comercial, las cuales van desde agresiones múltiples hasta casos de asesinato, ocasionados por los explotadores y por un ambiente de violencia generalizado.

Además de todos los daños mencionados anteriormente, las niñas, niños y adolescentes que son sometidos a esta forma de explotación, son excluidos de otros derechos fundamentales, lo que origina a su vez, un marginamiento de la sociedad y del desarrollo integral que se merecen. Derechos como a la educación y a una salud digna, no son una opción para ellos, pues generalmente se les trata de mantener alejados e “invisibilizados”. Asimismo, una vez que los NNA son recuperados de la ESC, se encuentran con dificultades para regresar, si es posible, a un entorno familiar adecuado y con faltas de oportunidades para obtener una educación y un trabajo digno.

La necesidad existente de mecanismos de protección y atención integral a las víctimas, con enfoque de derechos humanos así como de programas de prevención y reinserción social a las mismas justifica además las medidas que forman parte de este plan.

IV. MARCO JURÍDICO

La explotación sexual comercial es una de las violaciones más graves y sistemáticas de derechos humanos, mediante la cual la dignidad de las personas y especialmente de los niños, niñas y adolescentes, es transgredida de manera tal que una serie de derechos fundamentales son vulnerados. La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos claramente establecen el derecho a la integridad física, psíquica y moral, a la libertad personal, a la protección de la honra y de la dignidad y a la prohibición de la esclavitud y servidumbre. Todos estos derechos, establecidos también en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), les son negados a las niñas, niños y adolescentes que son explotados sexualmente.

El Artículo No. 34 de la Convención de Derechos del Niño (CDN) prescribe claramente la protección de la niñez contra toda forma de abuso y explotación sexual, estableciendo también el derecho de a ser protegidos contra el secuestro, la venta o trata de niños y niñas para cualquier fin, el derecho a la dignidad, el derecho a un desarrollo sano y el derecho a la educación, entre otros.

Además de la Convención de los Derechos del Niño, la cual fue ratificada en 1990, Honduras ha ratificado también:

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1980)
- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1982)
- El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena (1992)
- La Convención de Belem Do Pará (1995)
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.
- Convenio 182 de la OIT, el cual abarca la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- En Diciembre del 2003, Honduras ratificó⁵¹ la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el cual consta de tres protocolos:
 - * **El Protocolo para Prevenir, Reprimir, y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños**
 - * El Protocolo contra la Fabricación y Tráfico de Armas de Fuego y
 - * El Protocolo de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

⁵⁰ Artiles, M.E. / SC (UK). *Explotación Sexual en Calle de niñas y niños en Tegucigalpa y Comayagüela. Tegucigalpa. 1999.*

⁵¹ Publicado en la Gaceta el 27 de diciembre del 2003.



La Constitución de la República establece que la persona es el fin supremo del Estado y su obligación de proteger a la niñez. Asimismo claramente estipula que el cuerpo humano no es mercancía, y por lo tanto no puede ser sujeto a ningún tipo de trata. El Código de la Niñez y la Adolescencia en su artículo 134, establece la explotación económica de las niñas y los niños mediante actividades deshonestas como la prostitución, la pornografía, la obscenidad y la inmoralidad como violaciones a los derechos del niño y la niña.

El Código Penal vigente en su Libro II, Título II y Capítulo II, regula y sanciona las acciones ilícitas que tipifican las diferentes manifestaciones y modalidades del fenómeno de la Explotación Sexual Comercial y sus actividades conexas, en sus artículos 148, 149, 149A, 149B, 149C y 199. Los delitos del fenómeno de la ESC, tipificados y sancionados por la actual legislación hondureña vigente son:

- *El Proxenetismo: 6 a 10 años de reclusión y multa de 100 a 200 salarios mínimos*
- *La Trata: 8 a 13 años de reclusión y multa de 150 a 250 salarios mínimos*
- *La exposición de personas menores de 18 años en actividades que propician la ESC: 3 a 6 años de reclusión y multa de 50 a 100 salarios mínimos*
- *La utilización de personas menores de 18 años en espectáculos públicos o privados: 4 a 8 años de reclusión y multa de 100 a 200 salarios mínimos*
- *Las actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad: 6 a 10 años de reclusión*
- *La pornografía infantil: 10 a 15 años de reclusión y multa de 200 a 300 salarios mínimos*
- *El turismo sexual: 8 a 12 años de reclusión y multa de 150 a 250 salarios mínimos*

Para brindar una protección más efectiva a las niñas, niños y adolescentes, la legislación nacional penal regula además que, cuando la víctima de estos delitos sea una persona menor de 18 años, se ejercerá la acción penal pública por parte del Ministerio Público o a instancia de parte interesada. La legislación contempla otros aspectos que permiten ampliar la protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual comercial estableciendo una condena de indemnización a pagar por los costos del tratamiento médico o psicológico, terapia y rehabilitación física y ocupaciones por perturbación emocional, dolor y sufrimiento y cualquier otra pérdida sufrida por la víctima.

Asimismo la sanción a los cómplices de estos delitos como autores, cuando los mismos sean ascendientes, tutores, maestros o cualesquier persona que con abuso de autoridad o encargo cooperaren en la perpetración de los mismos, establece una sanción más severa para la transgresión de derechos fundamentales de la niñez.

V. COMPONENTES DE LA AGENDA DE ESTOCOLOMO

La “Agenda para la Acción”, acordada en la Primera Conferencia Mundial realizada en Estocolmo en 1996, establece los componentes o ejes de trabajo contra la ESCNNA. Los mismos son los siguientes:

5.1 Coordinación y Cooperación:

Plantea la identificación de la magnitud del problema de la ESCNNA mediante la investigación constante del problema, con datos desagregados por edad, género, etnia, status indígena; sus manifestaciones y efectos. Además, identifica el reforzamiento de medidas y estrategias integradas e intersectoriales de carácter comprensivo al nivel local y nacional; para establecer programas nacionales de acción e indicadores de progreso para reducir el número de niñas, niños y adolescentes vulnerables, promover un entorno de actitudes y prácticas favorables a los derechos del niño. En adición, promueve el fomento de la interacción y cooperación entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la realización de planes locales y nacionales, su implementación y evaluación. Como parte de este componente también está la promoción de movilización de recursos por parte del Estado y la movilización de familias y comunidades para la protección de la niñez frente a la explotación sexual comercial.

Al nivel regional e internacional contempla la articulación entre países y las organizaciones internacionales, regionales y otras entidades catalizadoras claves para la eliminación de la ESC, abogando y movilizando el apoyo a favor de los derechos del niño, garantizando los recursos para la protección de los mismos. Asimismo, demanda unir esfuerzos para la promoción y aplicación de la Convención de los Derechos del Niño por los Estados partes de la región y el seguimiento al progreso de los países en el marco de otros mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas.

5.2 Prevención:

Este componente contempla la articulación con procesos, programas o proyectos que promuevan los Derechos del Niño, particularmente el acceso a la educación y la salud de las niñas, niños y adolescentes vulnerables a la ESC (comprendidos los desplazados, sin hogar, refugiados, apátridas, ilegales y detenidos y /o recluidos en instituciones estatales). Incluye además, acciones de movilización social y educación, campañas de información y comunicación (dirigidas a la familia, funcionarios de gobierno, los niños, niñas y otros actores) con contenidos de género, derechos del niño, efectos nocivos de la ESC, la ilegalidad de estas acciones, la promoción de una sexualidad sana congruentes con el desarrollo, la prevención de la violencia sexual, dignidad y autoestima de los niños.

Contempla además, la incorporación de medidas de movilización social al sector de negocios, comprendida la industria turística contra el uso de sus redes y establecimientos para la ESC de niñas, niños y adolescentes. El trabajo con medios de comunicación para la promoción de un periodismo comprometido con las normas éticas para la provisión de información de la más alta calidad y fiabilidad en lo relacionado a la ESC.

5.3 Protección:

Este componente plantea el desarrollo de medidas legales, políticas y programas para proteger a la niñez de la ESC, sancionando a los perpetradores y tomando medidas de este tipo que protejan a las víctimas de acuerdo a su edad y circunstancias. Dichas medidas incluyen las sanciones para los proveedores de servicios, explotadores e intermediarios en la prostitución, trata y pornografía infantil, incluyendo la posesión de material pornográfico infantil y otras actividades ilegales. Además de estas medidas indican medidas políticas y programas de protección a las víctimas con servicios de apoyo legal, social y sanitario. Contempla medidas como “leyes penales extraterritoriales” u otros mecanismos que permitan la extradición para que personas extranjeras sean juzgadas en su país de origen o en el que se cometió el delito. Promover medidas, también de tipo legal, políticas y programas para asegurar el buen trato de las niñas y niños víctimas de trata.

Más aún, establece el mandato para el desarrollo de Unidades Especiales en organismos de Seguridad del Estado con mandato nacional e internacional como la Policía Nacional, INTERPOL y Migración que contrarresten la ESC a través del trabajo en redes, el intercambio de información clave y la capacitación en el tema para garantizar los derechos del niño en su respectivo trabajo.



Promueve también el establecimiento de redes nacionales e internacionales entre actores claves como: Organizaciones Gubernamentales, no Gubernamentales, familias, comunidades, agencias de turismo, empresarios, sindicatos, la Organización Mundial de Turismo, los medios de comunicación, la industria electrónica e informática, proveedores de servicios, entre otros; para vigilar e informar a las autoridades sobre casos de ESC; y se comprometan a adoptar códigos voluntarios de conducta.

5.4 Recuperación y Reinserción Social:

Este componente involucra la provisión de procedimientos amigables de repatriación y reubicación de niñas, niños y adolescentes víctimas de la ESC. Incluye la capacitación sobre el desarrollo infantil y los derechos del niño utilizando como directriz la CDN y otras normas de Derechos Humanos pertinentes a: personal médico, maestros, trabajadores sociales, ONGs, operadores de justicia, Migración, incluida la INTERPOL y otras personas que estén en contacto con las víctimas.

Asimismo contempla, la promoción de la prevención y eliminación de la estigmatización social de las víctimas infantiles y de sus hijos e hijas, facilitar su recuperación, reintegración y garantizar la institucionalización por corto tiempo, cuando esta sea necesaria. Se busca además la promoción de medios alternativos de vida y servicios de apoyo adecuado para las víctimas infantiles a fin de prevenir una ESC ulterior. Asimismo, contempla medidas psicológicas y sociométricas que deben desarrollarse para producir cambios de comportamiento por parte de los perpetradores y las instituciones encargadas de su recuperación.

5.5 Participación:

Este componente recomienda promover la participación de los NNA, comprendidas las víctimas, sus familias, compañeros de grupo y otras personas que pueden ser asistentes potenciales de los niños para que puedan expresar sus puntos de vista y tomar medidas para prevenir y protegerles frente a la ESC; facilitando su reintegración a la sociedad.

La participación de los niños y niñas sobre este problema, y su protagonismo como voceros para la auditoría social de las acciones establecidas para su protección y prevención del problema es componente esencial para el éxito de esta iniciativa y por ello se desarrolla un componente para garantizarla. Se requiere generar espacios de participación y promover el protagonismo de las NNA en la erradicación y prevención de la ESCNNA. Según la Secretaría de Gobernación existen en el país más de 4,000 NNA organizados en el país. Los mismos son clave para en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de este Plan de Acción Nacional.

En adición, indica la identificación, establecimiento o apoyo a redes de niños, niñas y adolescentes como defensores de los derechos del niño, y darles espacios de participación de acuerdo a la evolución de su capacidad, en el desarrollo y aplicación de los programas gubernamentales y no-gubernamentales que les conciernen.

VI. OPINIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS SOBRE EL PROBLEMA DE LA ESC Y COMO RESOLVERLO

Las voces de las niñas, niños y adolescentes se han hecho sentir en diversas consultas que se han realizado sobre el tema, dos de ellas en relación a la propuesta de reforma al Código Penal, sus señalamientos y recomendaciones cubren las áreas que rigen este plan.⁵²

Desde su perspectiva el abuso sexual fue relacionado principalmente con la negligencia materna y paterna, la pobreza, el abandono, el alcoholismo y la drogadicción, y la falta de credibilidad de las víctimas ante los progenitores, entre otros. En sus palabras, el problema obedece a que “la familia es pobre y los padres trabajan y dejan solos a los hijos”, porque “la madre no tiene como mantenerlos”, “hay padres que abandonan a sus hijos por otra mujer”, “no hay nadie que los proteja”, “hay hijos que quedan solos en sus casas”, “algunos papás están muertos”. Además señalan la violencia sexual dentro de la familia “muchas veces los padrastros abusan de sus hijastras” y “hay padres que beben y llevan a amigos que abusan de sus hijas”. Asimismo reconocen la falta de credibilidad que se le otorga a las víctimas “porque cuando cuentan nadie les cree” y manifiestan que muchas veces el abuso sexual ocurre “por miedo”.

Las causas de la explotación sexual fueron vistas primordialmente como resultado de la necesidad económica y el trabajo infantil en primer lugar, así como la violencia en el hogar y la satisfacción de instintos sexuales de los abusadores. Al respecto opinaron que la explotación se da “para beneficiar a los padres”, “la madre los vende por falta de recursos”; porque existen “madres solteras adolescentes pobres” y “niñas con necesidad de trabajo son engañadas”; “madres abandonadas que mandan a trabajar a las hijas e hijos”, “la madre los vende por falta de recursos”. Señalan también la “violencia en el hogar” y los agresores que lo hacen “para satisfacer sus instintos sexuales” “en el varón casi siempre lo hacen por amenazas y obligados”.

Las soluciones que los NNA presentaron se centraron en “promover la ayuda de la comunidad” mediante charlas “para que aprendan a defender a las niñas y los niños”. En la familia vislumbran la solución en que esta brinde “más apoyo” a los hijos, “mejorar la comunicación” y “dedicar tiempo a los hijos”, “dar más confianza”, “creer en los hijos”. Dentro de sus recomendaciones se encuentra “capacitar a los padres”. Asimismo, a las niñas, niños y adolescentes les otorgan un papel activo por lo cual recomiendan “capacitarlos”, “organizar grupos de trabajo” y más importante “enseñarles a defender y a apoyar a otros”.

Solicitan a las Alcaldías “buscar como proteger a la niñez”, y “castigar a los que abusen o exploten a las niñas y niños”. A los abusadores “advertirles de las consecuencias de lo que hacen,..., castigarlos,...”, a las autoridades “enviarlos a la cárcel” “que la Policía Femenina ayude a las niñas y niños para protegerlos de los hombres”.

En el área de atención a una niña, niño y adolescente en situación de abuso sexual, apuntaron la necesidad de “dar ayuda psicológica para superar su trauma y que no le tengan miedo a todo”, “apoyarse con otros niños y niñas”, “que los maestros ayuden para que mejoren sus notas”, “hacerle entender que no es malo y que no tiene culpa de lo que pasó”, “que los padres den mayor confianza y respeto”.

En sus opiniones sobre la atención a las víctimas de explotación sexual comercial se considera importante que se centre en la protección y abrigo, en la reparación psicológica, en la generación de ingresos y en el castigo a los explotadores. Para esto recomiendan “brindarle un lugar seguro para vivir” y “darle ayuda psicológica”, “darle oportunidad de aprender algo que le ayude a ganarse la vida”, “castigar a los explotadores”, “castigar a los padres que los explotan” y “cerrar los prostíbulos”.

52 Las niñas y niños participantes en esta consulta provienen de la zona peri urbana de Tegucigalpa y fueron consultadas por Save the Children Honduras (2003-2004).

VII. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN

Este Plan se sustenta en los siguientes principios:

1. La Ética y los Derechos Humanos de las personas menores de edad, según lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, la protección efectiva basada en el Interés Superior del Niño y la Niña, el respeto a la dignidad de la persona humana, al desarrollo integral sano de la niñez, el derecho a la educación y otros derechos que están consagrados en la Constitución de la República y en el Código de la Niñez y la Adolescencia.
2. La promoción de la aplicación de los instrumentos legales internacionales ratificados por el Estado Hondureño, así como normas jurídicas, políticas y prácticas institucionales que contribuyan a erradicar el problema.
3. La creación de una cultura de rechazo absoluto a la Explotación Sexual Comercial y de participación activa de la sociedad contra la misma.
4. La priorización dentro del Plan, de la prevención y la atención inmediata a los niños, niñas y adolescentes víctimas de la ESC para que a la brevedad posible se les restituyan los derechos que han estado bajo una violentación continua y para cerrar el círculo vicioso desde su inicio y evitar así que más niños, niñas y adolescentes lleguen a convertirse en víctimas de la ESC.
5. La implementación de estrategias especializadas para las distintas manifestaciones y modalidades que presenta la ESC en el país.
6. La protección integral que a los niños, niñas y adolescentes corresponde, siendo el Estado quien liderará las acciones contra la ESCNNA, ejerciendo la sociedad civil una corresponsabilidad en la misma.
7. La participación permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cara al protagonismo infantil y con miras a la promoción de ciudadanía.
8. Monitoreo constante y evaluación de los efectos, resultados e impactos del Plan.
9. Coordinación interinstitucional a nivel local, nacional y regional así como a nivel de los organismos de cooperación externa para lograr impactos duraderos y sostenibles en las vidas de las niñas, niños y adolescentes y a la sociedad en general.
10. El observatorio constante de la manifestación del problema mediante la investigación y el desarrollo de metodologías que ayuden a valorar y prevenir el problema.
11. Atención a la diversidad por razones de status socioeconómico, vulnerabilidad por edad, etnia, discapacidad, género promoviendo inclusión y cobertura.

VIII. PLAN DE ACCIÓN NACIONAL CONTRA LA ESCNNA EN HONDURAS

8.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Combatir en Honduras la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 8.2.1 Impulsar la protección legal y la atención integral de niñas, niños y adolescentes contra la ESC, con un enfoque de restitución de derechos.
- 8.2.2 Prevenir los factores de riesgo al nivel local y nacional.
- 8.2.3 Promover la erradicación del fenómeno de la ESC a nivel nacional
- 8.2.4 Impulsar la participación activa de niñas, niños y adolescentes en las acciones contenidas en este Plan
- 8.2.5 Contribuir al desarrollo de iniciativas regionales para la prevención y erradicación de la ESC.

8.3 COBERTURAGEOGRÁFICA:

- El Plan tiene una cobertura nacional.
- Se consideraran zonas prioritarias las zonas turísticas, fronterizas, de mayor concentración poblacional y de mayor pobreza. Se tomarán acciones de acuerdo al cambio de comportamiento del fenómeno, reflejado en el monitoreo.

8.4 VIGENCIA DEL PLAN:

Este plan tiene una vigencia de seis años a partir del año 2006.

8.5 COMPONENTES DEL PLAN

Objetivo Estratégico	Resultados	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos y riesgos	Responsable
Combatir en Honduras la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.	Implementados mecanismos institucionales, programáticos y jurídicos en el país que de forma efectiva contribuyen a la prevención y erradicación de la ESCNNA y, a la atención integral y restitución de derechos de los NNA víctimas de	<p>1. Se implementa en el país una Política de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia</p> <p>2. Se implementa en el país un marco legislativo acorde con la normativa jurídica internacional que permite trabajar en la prevención y erradicación de la ESCNNA..</p> <p>3. Se implementa un Plan de Acción Nacional contra la ESCNNA y sus planes operativos respectivos con sus presupuestos asignados por el Estado.</p>	<p>1.1 Documento oficial del Estado de Honduras.</p> <p>2.1 Publicación en el diario oficial La Gaceta las reformas al Libro II, Título II capítulo II del Código Penal.</p> <p>2.2 Código de la Niñez vigente en el país.</p> <p>2.3 Instrumentos internacionales relacionados vigentes a favor de niñez hondureña.</p> <p>3.1 Documento oficial del Plan contra la ESCNNA.</p> <p>3.2 Documento conteniendo el Presupuesto Nacional del Estado de Honduras asignado.</p>	<p>Existe en el país la institucionalidad del Estado necesaria para que asuma la rectoría, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Acción Nacional contra la ESCNNA.</p> <p>Existe voluntad política del Estado para la asignación de los recursos necesarios para el Plan.</p> <p>Hay un nivel de control y represión del delito de las redes de crimen organizado.</p>	Todas las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y organismos de cooperación internacional que tienen un mandato de combatir la ESC de niños, niñas y adolescentes.

COORDINACION Y COOPERACION					
Objetivo Estratégico	Resultados	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos y riesgos	Responsable
<p>Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial entre las instancias gubernamentales, no gubernamentales, sociedad civil y Cooperación Internacional para la prevención y erradicación de la ESCNNA en el país y la eficaz restitución de derechos de sus víctimas.</p>	<p>1. Establecida la Comisión Interinstitucional contra la ESCNNA de carácter interagencial e intersectorial.</p>	<p>1.1 Todas las instituciones del Estado relevantes para las acciones del Plan están representadas en la Comisión y asumen el rol que por su mandato les corresponden dentro de la misma.</p>	<p>1.1.1 Acta de juramentación de la CICESC</p>	<p>Existen recursos técnicos y financieros que aseguren la implementación del Plan de Acción Nacional</p>	<p>Miembros de la Comisión contra la ESCNNA.</p>
		<p>1.2. La Comisión interinstitucional cuenta con el respaldo jurídico necesario.</p> <p>1.3. Opera efectivamente una coordinación general y una coordinación técnica operativa de la Comisión que garantiza su funcionamiento.</p> <p>1.4 La Comisión cuenta con un reglamento e instrumentos de monitoreo para su funcionamiento.</p> <p>1.5 La Comisión cuenta con una Secretaría Ejecutiva, con recursos humanos y materiales para su funcionamiento y operatividad.</p>	<p>1.2.1 Decreto Legislativo de constitución.</p> <p>1.3.1 Memoria de las sesiones de la CICESC.</p> <p>1.3.2 Informes de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>1.4.1 Reglamento de funcionamiento de la CICESC.</p> <p>1.4.2 Instrumentos de monitoreo y evaluación del funcionamiento de la CICESC.</p> <p>1.5.1 Acuerdo de nombramiento de Secretario(a) Ejecutiva.</p> <p>1.5. 2 Inventario de recursos humanos y materiales de la Comisión.</p> <p>1.5.3. Balance General.</p>		
	<p>2. Cada sub-comisión posee e implementa su plan operativo que tiene accionar en los niveles locales, municipales y nacionales.</p>	<p>2.1. Evaluaciones anuales del cumplimiento de las metas establecidas en los planes operativos.</p>	<p>2.1.1 Plan Operativo Anual de Trabajo.</p> <p>2.1.2 Informes de resultados.</p> <p>2.1.3 Evaluaciones externas de cumplimiento de metas.</p>		<p>Sub Comisiones</p>

<p>3. Establecido un Sistema de Información en el país sobre la temática de la ESCNNA.</p>	<p>3.1. Base de datos, estatal, permanentemente actualizada construida con los aportes de diferentes instituciones y con manejo confidencial.</p> <p>3.2. Se desarrollan investigaciones cualitativas y cuantitativas periódicas sobre la temática.</p> <p>3.3 Ítems de indicadores sobre la problemática en las estadísticas realizadas por el INE.</p> <p>3.4 Un centro de documentación sobre la temática en el país</p>	<p>3.1.1. Diseño del Sistema de información.</p> <p>3.1.2. Base de datos.</p> <p>3.2.1 Informes de Investigaciones desarrolladas en el país sobre la temática</p> <p>3.3.1 Informes elaborados por el INE.</p> <p>3.4.1 Bibliografía integrante del centro de documentación.</p>	<p>Las instituciones del Estado y de la sociedad civil aportan la información pertinente para la base de datos y el Centro de Documentación.</p> <p>Se cuenta con los recursos estatales y externos, necesarios para realizar las investigaciones y un centro de documentación.</p>	<p>Las instituciones del Estado y de la sociedad civil aportan la información pertinente para la base de datos y el Centro de Documentación.</p> <p>Se cuenta con los recursos estatales y externos, necesarios para realizar las investigaciones y un centro de documentación.</p>	<p>IHNFA, Fiscalía de la Niñez</p> <p>Miembros de la Comisión con mandatos a realizar o apoyar investigaciones</p> <p>Instituto Nacional de Estadística Nacional</p>
	<p>4. Generado un proceso de movilización comunitaria, municipal y nacional contra la ESCNNA.</p>	<p>4.1. Se incorpora la temática en los planes y presupuestos municipales.</p> <p>4.2 Fortalecidas las acciones de movilización social sobre la temática, en las estructuras comunitarias, municipales y nacionales existentes.</p>	<p>4.1.1.- Planes y presupuestos municipales.</p> <p>4.2.1 Informe de acciones de movilización social.</p>	<p>Las comunidades y municipalidades asumen su compromiso en la prevención y erradicación de la ESCNNA.</p>	<p>Secretaria de Gobernación y Justicia, Programa Pacto por la Infancia, la AMHON, Alcaldía Municipal del Distrito Central</p>
	<p>5.- Gestionados y asegurados los recursos necesarios para la implementación del Plan de Acción Nacional y sus respectivos Planes Operativos, con fondos del Estado y aportes técnicos y financieros del sector privado y la cooperación internacional.</p>	<p>5.1. Articulado eficientemente el Plan de Acción Nacional con la ERP y demás planes relativos sobre niñez y adolescencia.</p> <p>5.2. Se asigna al abordaje de la temática una partida del Presupuesto General de la República y de la ERP reflejada en cada Secretaría de Estado y demás instituciones gubernamentales (central y municipal) encargadas de dar ejecución a algún componente del Plan.</p> <p>5.3. Se establece un mecanismo de coordinación entre los recursos del Estado y los recursos procedentes del sector privado y de la cooperación internacional.</p> <p>5.4. Asignados recursos del Estado y la cooperación internacional para la atención/ restitución de derechos de NNA explotados sexualmente.</p>	<p>5.1.1 Planes de la ERP, Plan de Oportunidades de NNA, el Plan de TI y otros.</p> <p>5.2.1. Publicación del presupuesto general de la República en el diario oficial La Gaceta.</p> <p>5.3.1 Matriz de proyectos apoyados por la cooperación internacional.</p> <p>5.4.1. Presupuesto General asignado al tema.</p>	<p>Se mantiene vigente el interés y la asignación de recursos de la comunidad internacional sobre la temática.</p> <p>El Estado asume su responsabilidad en la asignación de fondos necesarios para hacer operativo el Plan.</p> <p>Se prosigue con el nivel de coordinación interagencial desarrollado.</p>	<p>Miembros Sub-Comisión de Cooperación y</p>

	6.- Fortalecidas redes regionales de entes estatales, sociedad civil y organismos de cooperación que tienen una función clave en la prevención y erradicación de la ESCNNA y la restitución de derechos.	6.1. Organizadas y funcionando redes regionales de instituciones del Estado y la sociedad civil conforme a su mandato específico. 6.2. Se realizan intercambios de experiencias y lecciones aprendidas generadas en la región.	6.1.1 Informes de resultados obtenidos a través de las redes. 6.2.1 Documentos de sistematizaciones desarrolladas.	Las redes regionales mantienen su interés en la coordinación de acciones para la prevención y la erradicación de la ESCNNA.	Miembros Sub-Comisión de Cooperación y Coordinación.
	7.- Formulados e implementados un sistema de monitoreo, evaluación y reportes de la ejecución del Plan de Acción Nacional.	7.1 Ejecutados monitoreos semestrales de procesos y de impactos del Plan 7.2 Realizadas evaluaciones anuales, a medio término y una al final de la ejecución del Plan.	7.1.1 Informes periódicos de monitoreo del Plan. 7.2.1 Informes periódicos de evaluación del Plan.	Se cuenta con las metodologías adecuadas para el monitoreo y evaluación del Plan	Miembros de la Comisión

PROTECCIÓN

Objetivos	Resultados	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos y riesgos	Responsable
Garantizar la aplicación de justicia en los delitos de ESC contra niñas, niños y adolescentes en Honduras y garantizar un trato adecuado a las NNA víctimas de trata.	1. Se cuenta con un marco legislativo vigente y acorde con la normativa internacional sobre la ESCNNA en el país.	1.1 Reforma al Libro II, Título II, Capítulo II del Código Penal que sanciona la ESC vigente. 1.2. Ratificación de Convenciones y protocolos relacionados con la problemática (Protocolo de Palermo y demás que sean relevantes a la temática). 1.3 Disposiciones administrativas como Procedimientos policiales, judiciales, migratorios y normas de salud, con enfoque de atención integral a la víctima, aprobadas y en ejecución. 1.4. Principio de extraterritorialidad incluido en la legislación nacional.	1.1.1 Reformas publicadas en La Gaceta 1.2.1 Ratificación de instrumentos internacionales publicados en La Gaceta. 1.3.1 Reglamentos de Procedimientos administrativos 1.4.1 La Gaceta.	Existe la voluntad política de los poderes del Estado para revisar y adecuar la legislación vigente a la normativa internacional y tomar las disposiciones administrativas requeridas para garantizar la protección legal de las víctimas.	Congreso Nacional, Comisión de Niñez y Familia; Secretaría de Relaciones Exteriores.
	2. Ejecutada una coordinación efectiva entre los operadores de justicia en la investigación, judicialización y sanción de casos de ESC y la aplicación de la legislación penal a explotadores.	2.1- Coordinación conjunta consensuada y en ejecución. 2.2 Procedimientos de investigación y judiciales no revictimizantes y adecuados para los NNA víctimas de la ESC. 2.3 Número de casos judicializados y sancionados	2.1.1 Memorias de reuniones de coordinación operadores de justicia. 2.2.1 Protocolos de atención a víctimas en procesos de investigación y judiciales. 2.3.1 Estadísticas de casos judicializados y sancionados.	Apertura de los operadores de justicia al trabajo en el tema de la ESCNNA.	Fiscalía General de la República, Policía Preventiva, Policía de Fronteras, DGIC, Medicina Forense, Juzgados de la Niñez y Juzgados de Letras de lo Penal.

	<p>3. Creadas unidades especializadas contra la ESC dentro de los entes policiales y de investigación.</p>	<p>3.1 Se cuenta con recurso humano, económico y técnico que conforman las Unidades especializadas.</p> <p>3.2 Unidades Especializadas capacitadas para la prevención e investigación de casos de ESC, trata con fines de ESC y pornografía infantil.</p>	<p>3.1.1 Acuerdos de Creación de Unidades Especiales</p> <p>3.1.2 Acuerdos de nombramientos de los miembros de las unidades especiales</p> <p>3.2.1 Presupuesto de las dependencias del Estado, de las que dependen las Unidades Especiales</p> <p>3.2.2 Memorias de cursos, talleres, diplomados de capacitación a funcionarios de Unidades Especializadas.</p>	<p>Existe voluntad política para crear las unidades especiales y para la asignación de recursos.</p>	<p>Secretaría de Seguridad.</p>
	<p>4. Capacitados y sensibilizados operadores de justicia sobre la aplicación de la legislación y el tratamiento de víctimas, de la ESC.</p>	<p>4.1 Talleres de capacitación y sensibilización a Jueces, Fiscales, agentes de investigación y agentes de policías sobre la ESC y la legislación vigente.</p> <p>4.2 Temática incorporada dentro de los contenidos de capacitación formal de todos los operadores</p>	<p>4.1.1 Memorias de talleres de capacitación.</p> <p>4.1.2 Listados de operadores de justicia capacitados.</p> <p>4.2. Curriculums de formación.</p>	<p>Se continúan asignando fondos de la cooperación internacional para la realización de capacitaciones y sensibilización.</p>	<p>Comisión Interinstitucional de Justicia Penal</p>
	<p>5. Establecidos procedimientos de identificación, referencia y asistencia a NNA, víctimas de trata.</p>	<p>5.1.-Protocolo de manejo conjunto en casos de Trata entre diversos operadores de justicia, instituciones gubernamentales involucradas en procesos de repatriación y otras organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional con mandatos en la protección de víctimas</p>	<p>5.1.1 Protocolo de Manejo Conjunto.</p>	<p>Se cuenta con asesoría técnico - financiera para elaboración de protocolos .</p>	<p>IHNFA, Fiscalía de la Niñez, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Migración.</p>
	<p>6. Participación y/o establecimiento de redes regionales de operadores de justicia para la coordinación y tratamiento de la trata con fines de ESC en la región.</p>	<p>6.1.- Se realizan intercambios de informaciones entre operadores de justicia a nivel regional.</p> <p>6.2 Realizadas Investigaciones regionales sobre la ESC y la trata con fines de ESC.</p> <p>6.3 Recuperadas víctimas en distintos países de la región.</p>	<p>6.1.1. Informes de casos resueltos por intercambio de información entre operadores de justicia.</p> <p>6.2.1 Informes de investigaciones regionales.</p> <p>6.3.1 Informes de NNA víctimas de ESCNNA repatriadas.</p>	<p>Existe interés y voluntad política en todos los operadores de justicia de la región para coordinar esfuerzos y acciones contra la trata y la ESC.</p> <p>Los Estados de la región y agencias regionales de cooperación asignan recursos para: el intercambio efectivo de información, participación y desarrollo de las redes.</p>	<p>Ministerio Público, Secretaría de Seguridad, Poder Judicial, IHNFA</p>

	7. Fortalecidas las redes de defensores municipales de la infancia orientadas a la protección integral de la niñez contra la ESCNNA.	7.1 Defensorías establecidas en forma gradual y progresiva en todos los departamentos. 7.2 Defensores Municipales capacitados. 7.3 Defensores coordinando acciones con Autoridades Municipales y operadores de justicia. Locales.	7.1.1 Informes de las defensorías municipales de la infancia. 7.2.1 Memoria de talleres de Capacitación a Defensores Municipales 7.3.1 Informes de los planes estratégicos de desarrollo municipal en apoyo a la lucha	Se cuenta con voluntad política para fortalecer defensorías y lograr la articulación entre Secretaría de Gobernación, la AMHON y Defensores Municipales.	Secretaría de Gobernación y Justicia AMHON
--	--	---	--	--	---

PREVENCIÓN					
Objetivo estratégico	Resultados	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos y riesgos	Responsable
Prevenir la existencia de factores de riesgo en la población infantil ante la ESC.	1. Realizadas labores de incidencia y cabildeo para mejorar el acceso y calidad de los servicios de salud a las familias y a los NNA vulnerables a la ESC.	1.1 Existe y se implementa un plan de incidencia y cabildeo en materia de salud 1.2 Número de coordinaciones en materia de salud con representación de la Comisión en estos espacios.	1.1.1 Documento del Plan de incidencia y cabildeo en materia de salud. 1.1.2 Informe de resultados de la ejecución del Plan de incidencia 1.2.1 Memorias de las coordinaciones realizadas.	Existe la voluntad política de los poderes del Estado para revisar y adecuar la legislación vigente a la normativa internacional y tomar las disposiciones administrativas requeridas para garantizar la protección legal de las víctimas.	Congreso Nacional, Comisión de Niñez y Familia; Secretaría de Relaciones Exteriores.
	2. Incorporada la CDN y de manera particular la temática relacionada con la ESCNNA a la educación formal y no formal para las comunidades, familias y NNA.	2.1 Temática incorporada e implementada en el currículo del nivel prebásico, básico, medio y superior. 2.2 Incorporada la temática en las municipalidades y las fuerzas vivas de la comunidad.	2.1.1 Currículum del nivel prebásico. 2.1.2 Currículum del nivel primario. 2.1.3 Currículum del nivel medio. 2.1.4 Currículum de las Carreras de Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Derecho y Medicina. 2.2.1 Planes de Estrategia de Desarrollo Municipal.	Existe apertura de la población y la Secretaría de Educación ante el tema de la ESC.	Secretaría de Educación.

	<p>3. Desarrollar campañas permanentes de sensibilización e información en torno a la problemática de la ESCNNA.</p>	<p>3.1 Número de Campañas diseñadas y desarrolladas.</p> <p>3.2 Se cuenta con una estrategia de incidencia y cabildeo y se implementa.</p> <p>3.3. Número de comunidades, familias y NNA en zonas de riesgo, sensibilizadas sobre los factores de riesgo que facilitan la ESCNNA.</p> <p>3.4 Capacitados Miembros de colegios profesionales, asociaciones gremiales, cámaras de comercio, etc. sobre la ESCNNA.</p>	<p>3.1.1 Plan de Campaña de Prevención Nacional y Regional.</p> <p>3.1.2. Informes de resultados de las campañas de sensibilización, incidencia y cabildeo.</p> <p>3.2.1 Estrategia de Incidencia y Cabildeo</p> <p>3.3.1 Memorias de socialización y capacitación.</p>	<p>Se cuenta con metodologías para valorar el impacto de campañas de comunicación.</p>	<p>Miembros Subcomisión de prevención.</p>
	<p>4. Apoyados y desarrollados procesos, programas y proyectos orientados a la prevención de la ESCNNA al nivel local, municipal y nacional, con amplia participación social.</p>	<p>4.1 Número de proyectos comunitarios de prevención y movilización social en zonas vulnerables diseñados y en ejecución.</p>	<p>4.1.1 Informes de programas y proyectos</p>	<p>Se cuenta con el interés y compromiso por parte de las comunidades para desarrollar proyectos de prevención.</p>	<p>Iglesias, Municipalidades Centros de Educación, Centros</p>
	<p>5. Influenciadas las políticas económicas y sociales para la reducción de la pobreza de NNA, familias y comunidades vulnerables a la ESCNNA.</p>	<p>5.1 Ejecución del componente de protección de poblaciones vulnerables de la ERP</p> <p>5.2 Fondos asignados de la ERP a proyectos destinados a la reducción de la pobreza de comunidades en zonas de mayor concentración poblacional, centros turísticos y fronterizos.</p>	<p>5.1.1 Informes de Ejecución de la ERP</p> <p>5.2.1 Mapeo de Proyectos financiados por fondos de la ERP en zonas estratégicas para combatir la ESC.</p>	<p>Se cuenta con aliados estratégicos de la cooperación y sociedad civil en la mesa de la ERP y la UNAT.</p>	<p>Miembros Subcomisiones de coordinación y cooperación y de prevención.</p>
	<p>6. Socializada la normativa nacional e internacional relacionada sobre la ESCNNA.</p>	<p>6.1 Desarrolladas campañas de difusión e información sobre el marco legal vigente que sanciona la ESC.</p>	<p>6.1.1 Plan de Campaña de Información sobre marco legal vigente.</p> <p>6.1.2. Informes de resultados de las campañas de información.</p>		<p>Miembros Subcomisión de prevención.</p>

	7. Promovidos el diseño e implementación de códigos de ética empresarial y de conducta, particularmente en el sector turismo contra el uso de sus redes, servicios y establecimientos para la ESCNNA.	7.1 Diseñados e implementados los códigos de ética. 7.2 Capacitados y sensibilizados miembros del sector turismo sobre la ESCNNA 7.3 Empresas y demás organizaciones suscriben e implementan códigos de ética.	7.1.1 Ejemplares de los Códigos de Ética 7.2.1 Memorias de socialización y capacitación. 7.3.1 Convenios firmados por las empresas y otras organizaciones con la Comisión.	Existe articulación suficiente con los operadores de turismo y empresa privada.	Instituto Hondureño del Turismo, miembros Subcomisión de prevención.
	8. Promovido el desarrollo e implementación de un código de ética y conducta orientado a la provisión de información de la más alta calidad y fiabilidad en los medios de comunicación sobre la ESCNNA.	8.1 Diseñados los códigos de ética y conducta 8.2 Número de medios de comunicación que suscriben el código de conducta.	8.1.1 Código de conducta para medios de comunicación 8.2.1 Convenios suscritos por los medios de comunicación con la Comisión.	Continúa el tema en la agenda pública y medios de comunicación.	Miembros Subcomisión de prevención.
	9. Promovido el tema de ESC y masculinidad en la educación formal y no formal.	9.1 Número de acciones desarrolladas sobre la temática en las municipalidades, con docentes y las fuerzas vivas de la comunidad.	9.1.1 Memorias de los acciones realizadas.	Apertura de municipalidades, docentes y fuerzas vivas al tema de ESC y masculinidad.	Iglesias, Municipalidades, Centros de Educación, Centros de salud.
	10. Reglamentación y cambio de enfoque y funciones del Tribunal de Censura Cinematográfica por "Comisión Reguladora de Espectáculos Públicos"	10.1 Plan de cabildeo ante el Estado para la reforma de la Ley del Tribunal de Censura y su reglamento 10.2 Ley reformada y en proceso de implementación.	10.1.1 Documento de plan de cabildeo 10.2.1 Reforma de Ley.	No hay oposición de los empresarios dedicados al rubro de salas de proyección, medios de comunicación e importadores de videos a las reformas del Tribunal de Censura.	Miembros Subcomisión de prevención.

PARTICIPACIÓN

Objetivo estratégico:	Resultados	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos y riesgos	Responsable
Promover la participación y el protagonismo infantil y juvenil para la formación de redes de apoyo contra la ESCNNA y la incidencia en políticas de protección a la niñez y adolescencia.	1. Establecidas redes de defensores escolares en las municipalidades que apoyan la lucha contra la ESCNNA.	1.1 Número de municipios con una red de defensores escolares organizada. 1.2 Número de NNA incorporados en las redes de defensores escolares.	1.1.1 Acreditaciones de las municipalidades a las redes de defensores escolares. 1.1.2 Informes de resultados de las defensorías municipales de la niñez presentados ante la corporación municipal.	Existe Voluntad política de las municipalidades para fortalecer a los defensores escolares. Se da una articulación efectiva entre todos los defensores escolares a nivel local, municipal y nacional.	AMHON, Programa Pacto por la Infancia.
	2. Identificadas, organizadas y fortalecidas las redes de NNAJ existentes de protagonismo infantil en la prevención y denuncia de la ESCNNA.	2.1 Número de redes organizadas de protagonismo infantil identificadas 2.2 Número de redes capacitadas y fortalecidas.	2.1.1 Informe de las instituciones que promueven organizaciones de niñez y adolescencia 2.2.1 Memorias de talleres de capacitación.	Se pueden identificar todas las redes y se da una coordinación y articulación efectiva entre ellas.	Secretaría de Gobernación y Justicia.

	3. Facilitados espacios de incidencia para que NNAJ promuevan cambios en políticas, prácticas de protección y atención a la niñez víctimas de ESCNNA	3.1 Número de NNAJ que participan en espacios de incidencia en relación con la lucha contra la ESCNNA.	3.1.1 Informes de las diferentes instancias publicas y privadas que promueven los espacios de incidencia.	Apertura para los procesos de participación e incidencia de NNA.	Secretaría de Gobernación y Justicia.
	4. Involucrados los NNAJ en el diseño, ejecución, monitoreo, evaluación y toma de decisiones del PAN contra la ESCNNA	4.1. Comité de monitoreo y evaluación del PAN integrado por NNAJ.	4.1.1 Informes de Monitoreo y Evaluación del PAN.		Miembros de las subcomisiones de coordinación y de participación.
	5. Compartidos los aprendizajes sobre metodologías participativas, amigables para el abordaje de la ESCNNA.	5.1 Número de metodologías identificadas, consensuadas y socializadas.	5.1.1 Manuales, materiales y sistematizaciones.	La información disponible se comparte y es consensuada y sistematizada.	Miembros subcomisión de participación.

RECUPERACIÓN Y REINSERCIÓN.

Objetivo estratégico	Resultados	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos y riesgos	Responsable
Proporcionar atención integral con enfoque de derechos humanos a los y las NNA víctimas de la ESC y trata con fines de ESC; mediante un proceso de recuperación asistida, procurando su reintegración familiar y la reinserción social.	1. Diseñado e implementado un Protocolo de Coordinación y de procedimientos amigables y respetuosos de los derechos humanos, para la recuperación, atención, repatriación, y reinserción social de NNA víctimas de Explotación Sexual Comercial.	1.1. Protocolo de Manejo Conjunto de Casos formulado, validado y puesto en práctica.	1.1.1 Documento Protocolo de Manejo Conjunto de Casos.	Existe una voluntad política y recursos técnicos y financieros para la aplicación efectiva de del protocolo conjunto.	IHNFA, Fiscalía de la Niñez, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Migración, Secretaría de Educación, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Salud (División de Salud Mental),
	2. Desarrolladas normas y métodos de abordaje para la atención y reducción de daños de la ESCNNA que tengan en cuenta el interés superior del niño y sus derechos humanos.	2.1. Diseñado e implementado modelo de atención integral. 2.2. Número de atenciones con abordaje psicológico, médico, social y de apoyo legal y de reintegración familiar a las / los afectados de ESCNNA y a sus familias.	2.1.1 Manual de normas mínimas de atención integral para proveedores de servicio. 2.2.1 Proyectos y programas de abordaje psicológico, médico, social y de apoyo legal a las / los afectados de ESCNNA y a sus familias, desarrollados.		IHNFA, Miembros de subcomisión de recuperación.
	3. Registro acumulativo y confidencial de los expedientes de niños /niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.	3.1 Registro diseñado e implementado.	3.1.1 Base de Datos	El registro se implementa a nivel nacional con la información provista efectivamente por todos los actores involucrados.	IHNFA, Fiscalía de la Niñez

	4. Capacitado, sobre el desarrollo infantil y los derechos del NNA, el personal multidisciplinario del Estado y ONGs, voluntariado comunitario, incluyendo NNA y otros que están en contacto con los / las afectados y afectadas por la ESCNNA.	4.1 Número de personas capacitadas mediante técnicas participativas y con enfoque de género y de derechos humanos. 4.2 Número Manuales de capacitación elaborados, validados e implementados.	4.1.1 Informes de capacitación. 4.1.2 Listado de personal capacitado. 4.2.1 Manuales de Capacitación.		Miembros de la Comisión.
	5. Gestionados y desarrollados modelos, programas y proyectos de atención integral para los NNA víctimas de la ESC, recuperados del lugar donde son explotados y reintegrados a sus familias y comunidades.	5.1 Número de NNA recuperados 5.2 Número de NNA reintegrados a su familia nuclear o extendida y/o a sus comunidades 5.3 Número de NNA reinsertados socialmente (escuela, comunidad y trabajo) 5.4 Programas de atención integral funcionando.	5.1.1 Expedientes de NNA en programas y proyectos de atención. 5.2.1. Expedientes de NNA en programas y proyectos de atención. 5.3.1. Ídem 5.4.1 Informes de evaluación de programas y proyectos de atención.	El Estado y otras organizaciones no gubernamentales cuentan con recursos suficientes para desarrollar los centros de atención integral para NNA víctimas de la ESC, con un enfoque de restitución de derechos y protección integral.	IHNFA
	6. Brindadas alternativas de vida a NNA víctimas de la ESC así como a familias vulnerables con NNA en la ESC, a través de la capacitación laboral y vocacional que prevenga la ulterior	6.1 Programas de capacitación laboral y vocacional implementados. 6.2 Número de adolescentes y familias capacitados. 6.3 Número de adolescentes y familias reinsertados laboralmente.	6.1.1 Informes de Evaluación de Programas y proyectos de atención. 6.2.1 Certificaciones de capacitación 6.3.1 Informes de evaluación de programas y proyectos de atención.	Se cuenta con el apoyo e interés de centros de capacitación y de empresas.	Secretaría de Trabajo, INFOP, PRAF, Alcaldías.
	7. Desarrollado programa de manejo de violencia sexual y construcción de masculinidad para la población en general.	7.1 Programa de Manejo de Violencia Sexual y Construcción de masculinidad diseñado e implementado en Centros Penales y como parte de las medidas sustitutivas a la prisión preventiva. 7.2 Programas desarrollados.	7.1.1 Documento del Programa de Prevención de violencia sexual y construcción de masculinidad dirigido a adultos. 7.2.1 Informes de ejecución de programas	Apertura al tema en los Centros Penitenciarios y por parte de los Jueces	Secretaría de Salud (División de Salud Mental), Secretaría de Seguridad, Poder Judicial

IX. MECANISMOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN:

Se plantea la realización de un monitoreo semestral de proceso y de impacto, evaluaciones anuales, una evaluación a medio término en el año 2008 y una final en el año 2010 mediante consultoría.

IX COSTO PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN HONDURAS 2006-2011

El monto anual promedio del Plan ESCNNA es de L. 23,844,664.75 lo que es equivalente a 42,000:

0.055 % del del Presupuesto de la Administración central

0.029 % del Presupuesto de la Administración Central mas las Instituciones Descentralizadas

0.0155 % del PIB.

Como se puede evidenciar, su costo presupuestario es minúsculo si se compara con su impacto en la infancia en condición de explotación sexual, lo que indica que su peso presupuestario es viable para que los tomadores de decisiones lo ejecuten e implementen.

PRESUPUESTO PLAN ESCNNA 2006-2011

PRESUPUESTO PLAN ESCNNA* (Lempiras)

Objetivo Estratégico	2007	2008	2009	2010	2011	Total Programático
Coordinación y cooperación	3,760,392.70	3,548,746.48	3,618,170.10	3,254,158.85	3,580,996.66	17,762,464.79
Protección	7,185,842.18	7,029,830.01	6,979,643.43	6,887,856.18	7,334,302.61	35,417,474.41
Prevención	5,338,729.48	5,010,255.70	5,214,856.90	5,033,013.93	5,298,226.53	25,895,082.54
Participación	4,537,075.51	4,031,850.76	3,944,179.29	4,293,335.61	4,105,631.25	20,912,072.41
Recuperación y reinserción	7,670,475.38	2,855,399.41	2,834,853.47	2,902,840.87	2,972,660.45	19,236,229.59
Total Anualizado	28,492,515.26	22,476,082.35	22,591,703.19	22,371,205.43	23,291,817.50	119,223,323.73

* Presupuesto indexado sobre la base de la tasa proyectada de crecimiento de la inflación (ver anexo 1)

PRESUPUESTO PLAN ESCNNA* (Dólares)**

Objetivo Estratégico	2007	2008	2009	2010	2011	Total Programático
Coordinación y cooperación	197,603.40	186,482	190,129.80	171,001.52	188,176.39	933,392.79
Protección	377,606	369,408	366,770.54	361,947.25	385,407.39	1,861,139
Prevención	280,542.80	263,282	274,033.47	264,477.87	278,414.43	1,360,750.53
Participación	238,417.0	211,868	207,261.13	225,608.81	215,745.20	1,098,900
Recuperación y reinserción	403,072.8	150,047	148,967.60	152,540.25	156,209.17	1,010,837.078
Total Anualizado	1,497,242.00	1,181,087	1,187,162.54	1,175,575.69	1,223,952.57	6,265,019.64

* Presupuesto indexado sobre la base de la tasa proyectada de crecimiento de la inflación (ver anexo 1)

** Tipo de cambio establecido en 19.03 lempiras por dólar

Objetivo Estratégico 1 Coordinación y cooperación: Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial entre las instancias gubernamentales, no gubernamentales, sociedad civil y Cooperación Internacional para la prevención y erradicación de la ESCNNA en el país y la eficaz restitución de derechos de sus víctimas.						
#	Resultado	Indicadores	Macro-Actividades	Costo Estimado ¹ (Lempiras)	Actores claves del proceso	Periodo de ejecución (Lempiras) ²
1	Establecida la Comisión Interinstitucional contra la ESCNNA de carácter interagencial e intersectorial.	1. Realización de 4 reuniones regionales para la presentación del Plan ESCNNA.	1. Presentación y aprobación formal del plan por parte de la Comisión Interinstitucional, convocando a todos los Poderes y sectores contemplados para su firma y ejecución.	60,000	Comisión Interinstitucional	2006 60,000
		2. Publicación del documento final.	2. Publicación y distribución del documento del Plan ESCNNA a nivel nacional. (1,000 ejemplares)	43,950	Comisión Interinstitucional	43,950
		3. Desarrollo de 10 reuniones locales y 4 reuniones regionales	3. Reuniones individuales con funcionarios y representantes de la sociedad civil de las instancias que inciden en la problemática para promover el financiamiento y cumplimiento de acciones concretas del plan.	140,000	Comisión Interinstitucional	140,000
			4. Elaboración de planes operativos institucionales	76,120	Comisión Interinstitucional	76,120
Total Plan ESCNNA 2006: 320,070						

1 La descripción de costos se especifica con el mayor detalle posible, sin embargo existen rubros o componentes que requieren de mayor exactitud al momento de la definición de los requerimientos demandados. Los valores pueden variar según sean los momentos de su implementación, por lo que los valores señalados son una estimación.

2 Costos estimados en lempiras para el año 2006

Plan de Acción Nacional Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.
Plan Operativo y asignación presupuestaria (LEMPIRAS)

#	Resultado	Indicadores	Macro-Actividades ³	Costo Estimado ⁴	Actores claves del proceso	Periodo de ejecución (Lempiras)				
						2007	2008	2009	2010	2011
Objetivo Estratégico 1 Coordinación y cooperación: Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial entre las instancias gubernamentales, no gubernamentales, sociedad civil y Cooperación Internacional para la prevención y erradicación de la ESCNNA en el país y la eficaz restitución de derechos de sus víctimas.										
1	Establecida la Comisión Interinstitucional contra la ESCNNA de carácter Interagencial e intersectorial.	<p>1. Todas las instituciones del Estado relevantes para las acciones del Plan están representadas en la Comisión y asumen el rol que por su mandato les corresponden dentro de la misma.</p> <p>2. La Comisión interinstitucional cuenta con el respaldo jurídico necesario.</p>	<p>1. Desarrollo de al menos 2 jornadas ampliadas de fortalecimiento institucional al interior de la Comisión (Participación de al menos 40 personas X jornada X 2 días completos de trabajo).</p> <p>2. Proceso de inducción e información con actores claves de cada Secretaría de Estado (jornada de medio día para al menos 5 personas de 15 entidades del Estado).</p> <p>3. Proceso de abogacía con Autoridades del poder ejecutivo: o 8 jornadas de trabajo para un Prom. de 10 personas. o Taller ampliado con personas claves del poder ejecutivo y legislativo: 30 personas medio día de trabajo.</p> <p>4. Desarrollado espacio de toma de decisiones para la elección de la Coordinación General de la Comisión (1 jornada de trabajo de 1 día completo para 40 personas).</p>	361,570	Comisión Interinstitucional	72,314	72,314	72,314	72,314	72,314
				40,438.4		8,087.8	8,087.8	8,087.8	8,087.8	8,087.8
				29,763	Comisión Interinstitucional. Gabinete Social	14,881.5				14,881.5
				36,157	Comisión Interinstitucional.		18,075.5		18,075.5	
				95,150	Comisión Interinstitucional.	47,575	47,575			
				75,960		37,980	37,980			

³ La descripción de costos se especifica con el mayor detalle posible, sin embargo existen rubros o componentes que requieren de mayor exactitud al momento de la definición de los requerimientos demandados. Los valores pueden variar según sean los momentos de su implementación, por lo que los valores señalados son una estimación.

⁴ Costos estimados en lempiras, tomando el año 2007 como el año base para la estimación de los montos globales por quinquenio.

2	Cada subcomisión posee e implementa su plan operativo que tiene accionar en los niveles locales, municipales y nacionales.	5. La Comisión cuenta con una Secretaría Ejecutiva, con recursos humanos y materiales para su funcionamiento y operatividad. 6. Evaluaciones anuales del cumplimiento de las metas establecidas en los planes operativos.	7. Asegurado recursos financieros para de un Secretario Técnico de la Comisión y un staff profesional y administrativo de al menos 3 personas. 8. Gestionado local para funcionamiento de la Comisión y su equipamiento mínimo (3 computadoras, 3 espacios equipados, área de trabajo). 9. Jornada de trabajo anual para elaboración de Planes Operativos por cada componente del Plan: participación de 40 miembros de la Comisión y 20 delegados de representaciones municipales del país por 2 días completos de trabajo. 10. Jornada de trabajo anual para evaluación de Planes Operativos por cada componente del Plan: participación de 40 miembros de la Comisión y 20 delegados de representaciones municipales del país por 2 días completos de trabajo (Atlántida, SPS, Choluteca, Sta. Rosa de Copán, Islas de la Bahía y demás municipios de mayor densidad poblacional, puntos fronterizos y zonas turísticas).	4,480,138 1,720,000 455,502 455,502	Comisión Interinstitucional. Gabinete Social Comisión Interinstitucional. AMHON Mesa de Cooperantes. Gobiernos Municipales.	896,027.6 344,000 91,100.4 91,100.4	896,027.6 344,000 91,100.4 91,100.4	896,027.6 344,000 91,100.4 91,100.4	896,027.6 344,000 91,100.4 91,100.4	896,027.6 344,000 91,100.4 91,100.4
3	Establecido un Sistema de Información en el país sobre la temática de la ESCNNA	7. Base de datos, estatal, permanentemente actualizada construida con los aportes de diferentes instituciones y con manejo confidencial. 11. Taller con actores claves del sistema de justicia, de la Secretaría de Salud y de entidades de la sociedad civil para el diseño de contenidos requeridos para la base de datos (2 jornadas de trabajo de un día completo para un promedio de 15 personas facilitado por experto en diseño de base de datos). 12. Proceso de análisis de entidades del Estado responsables de alimentación y sostenimiento de la información (toma de decisiones de contenidos y aprobación final del diseño del sistema (reunión de 20 personas por un día completo). 13. Proceso de cotización, adjudicación y compra de sistema de información y software requerido para montaje de base de datos. 14. Capacitación de personal técnico de las Entidades del Estado responsables de mantenimiento de la base de datos (4 talleres de 2 días completos de formación continua para 15 operadores del sistema de al menos 2 entidades del Estado responsables de alimentar el sistema a nivel central y regional).	11. Taller con actores claves del sistema de justicia, de la Secretaría de Salud y de entidades de la sociedad civil para el diseño de contenidos requeridos para la base de datos (2 jornadas de trabajo de un día completo para un promedio de 15 personas facilitado por experto en diseño de base de datos). 12. Proceso de análisis de entidades del Estado responsables de alimentación y sostenimiento de la información (toma de decisiones de contenidos y aprobación final del diseño del sistema (reunión de 20 personas por un día completo). 13. Proceso de cotización, adjudicación y compra de sistema de información y software requerido para montaje de base de datos. 14. Capacitación de personal técnico de las Entidades del Estado responsables de mantenimiento de la base de datos (4 talleres de 2 días completos de formación continua para 15 operadores del sistema de al menos 2 entidades del Estado responsables de alimentar el sistema a nivel central y regional).	37,127.5 11,418 50,000 542,545	Comisión Interinstitucional. Facilitador externo Secretarías de Salud y Educación. Operadores de Justicia (Ministerio Público, Policía Nacional, Jueces), Educadores).	37,127.5 11,418 50,000 108,509	37,127.5 11,418 50,000 108,509	37,127.5 11,418 50,000 108,509	37,127.5 11,418 50,000 108,509	37,127.5 11,418 50,000 108,509

4	<p>Generado un proceso de movilización comunitaria, municipal y nacional contra la ESCNNA</p>	<p>10. Se incorpora la temática en los planes y presupuestos municipales.</p> <p>11. Fortalecidas las acciones de movilización social sobre la temática, en las estructuras comunitarias, municipales y nacionales existentes.</p>	<p>31. Participación semestral en reuniones de alcaldes promovidas por la AMHON (3 delegados de la Comisión participan en dichas reuniones).</p> <p>32. Jornada de trabajo nacional con defensores de la niñez, el Comisionado Municipal de los Derechos de la Niñez en los municipios de al menos 2 días completos sobre indicadores y formulación de presupuesto desde la perspectiva de los derechos del niño (90 personas de las diferentes regiones del país).</p>	0	Comisión Interinstitucional. AMHON. Defensorías Municipales.	202,768.5	202,768.5	202,768.5	202,768.5
5	<p>Gestionados y asegurados los recursos necesarios para la implementación del Plan de Acción Nacional y sus respectivos Planes Operativos, con fondos del Estado y aportes técnicos y financieros del sector privado y la cooperación internacional.</p>	<p>12. Articulado eficientemente el Plan de Acción Nacional con la ERP y demás planes relativos sobre niñez y adolescencia.</p>	<p>33. Impulsadas al menos 3 actividades por año en al menos 3 regiones del país con la participación activa de líderes de las regiones y de niños, niñas y adolescentes de las comunidades (vigilias, marcha por la solidaridad, foros públicos donde se movilizan al menos 500 personas de los lugares identificados).</p> <p>34. Foro anual de amplia embargadora para la propiciación del debate y presentación del estado anual del fenómeno en el país ante actores claves del gobierno, de la sociedad civil y de la cooperación internacional (participación de al menos 150 personas por medio día de trabajo).</p> <p>35. Elaboración de documento de análisis y de sustentación técnica de interrelación de la ERP con la problemática de la ESCNNA.</p> <p>36. Desarrolladas jornadas de trabajo (6 jornadas con un promedio de 10 personas por medio día de trabajo) con personeros del Consejo Consultivo de la ERP y demás funcionarios claves asociados a la implementación de la ERP (Congreso Nacional, UNAT, Despacho de la Presidencia).</p> <p>37. Proceso de seguimiento de las acciones promovidas.</p>	420,011	Comisión Interinstitucional. AMHON. Defensorías Municipales. Movimientos de niñez y juventud a nivel municipal y nacional. Gabinete Social.	84,002.2	84,002.2	84,002.2	84,002.2
5	<p>Gestionados y asegurados los recursos necesarios para la implementación del Plan de Acción Nacional y sus respectivos Planes Operativos, con fondos del Estado y aportes técnicos y financieros del sector privado y la cooperación internacional.</p>	<p>12. Articulado eficientemente el Plan de Acción Nacional con la ERP y demás planes relativos sobre niñez y adolescencia.</p>	<p>35. Elaboración de documento de análisis y de sustentación técnica de interrelación de la ERP con la problemática de la ESCNNA.</p> <p>36. Desarrolladas jornadas de trabajo (6 jornadas con un promedio de 10 personas por medio día de trabajo) con personeros del Consejo Consultivo de la ERP y demás funcionarios claves asociados a la implementación de la ERP (Congreso Nacional, UNAT, Despacho de la Presidencia).</p> <p>37. Proceso de seguimiento de las acciones promovidas.</p>	292,605	Comisión Interinstitucional. Consultor especialista. Comisionado Nacional de la Pobreza. Congreso Nacional. UNAT. Primera Dama. Movimientos de NNA.	58,521	58,521	58,521	58,521

7	Formulado e implementado un sistema de monitoreo, evaluación y reportes de la ejecución del Plan de Acción Nacional.	18. Ejecutados monitoreos semestrales de procesos y de impactos del Plan.	44. Elaborado sistema de monitoreo y evaluación de implementación del Plan (elaboración de formatos, base de datos y su software, proceso de levantamiento de información, digitación, salida de reportes, socialización). 45. Implementación de sistema (reuniones cuatrimestrales de 1 día para medición de impactos de comité responsable-8 personas- 46. Elaborada página Web de la Comisión para la difusión de información de los procesos y acciones derivadas del Plan de Acción (contratación de especialista en diseño de página Web, equipamiento necesario y mantenimiento de la página).	130,000 97,852.3 400,000	Comisión Interinstitucional. Equipo de consultores especializados. Movimientos de NNA.	130,000 19,540.5 80,000	19,540.5 19,540.5 80,000	19,540.5 19,540.5 80,000	22,836 22,836 66,523.2	22,836 22,836 66,523.2
		19. Realizadas evaluaciones anuales, a medio término y una al final de la ejecución del Plan.	47. Desarrollo de 2 reuniones semestrales con al menos 40 personas de la Comisión por un día completo de trabajo. 48. Elaborada memoria o reporte anual de los avances e impactos obtenidos de la implementación del Plan (elaboración de documento, proceso de edición, diagramación y tiraje de publicación de 1000 ejemplares con un promedio de 50 páginas, evento público de 150 personas por medio día para su difusión y distribución).	114,180 332,615.9	Comisión Interinstitucional. Secretarías de Estado. Ministerio Público. IHNFA. Municipalidades. Movimientos de NNA.	22,836 66,523.2	22,836 66,523.2	22,836 66,523.2	22,836 66,523.2	22,836 66,523.2

Objetivo Estratégico 2: Protección: Garantizar la aplicación de justicia en los delitos de ESC contra niñas, niños y adolescentes en Honduras y garantizar un trato adecuado a las NNA víctimas de trata		Periodo de ejecución								
#	Resultado	Indicadores	Macro-Actividades ⁵	Costo Estimado ⁶	Actores claves del proceso	2007	2008	2009	2010	2011
8	Se cuenta con un marco legislativo vigente y acorde con la normativa internacional sobre la ESCNNA en el país.	20. Reforma al Libro II, Título II, Capítulo II del Código Penal que sanciona la ESC vigente.	49. Tiraje de 5000 ejemplares por año de las reformas dirigido a operadores de justicia. 50. Tiraje de 10000 ejemplares de versión amigable de las reformas dirigido a niños, niñas y adolescentes de las comunidades. 51. Tiraje de 500 ejemplares versión comentada jurídicamente de las Reformas dirigido a operadores de justicia especializados. 52. Desarrollo de al menos 4 jornadas ampliadas de socialización de las reformas y del Plan de Acción entre operadores de justicia a nivel de nacional (Participación de al menos 80 personas X 4 jornadas X 2 días completos de trabajo. Prever costos de alimentación, alojamiento, costos de materiales y de facilitación).	1,138,985 259,797.5 149,900 2,542,715	Comisión Interinstitucional Corte Suprema de Justicia. Secretaría de Seguridad. Ministerio Público. Delegados de las Alcaldías Municipales. Movimientos de Niños, Niñas y Adolescentes.	227,797 51,959.5 29,980 508,543	227,797 51,959.5 29,980 508,543	227,797 51,959.5 29,980 508,543	227,797 51,959.5 29,980 508,543	227,797 51,959.5 29,980 508,543
		21. Ratificación de Convenciones y protocolos relacionados con la problemática (Protocolo de Palermo y demás que sean relevantes a la temática).	53. Proceso de abogacía con Autoridades del poder legislativo: o 8 jornadas de trabajo para un Prom. De 10 personas X medio día (refrigerio, materiales). o Taller ampliado con personas claves del poder legislativo: 30 personas medio día de trabajo. (1 refrigerio, almuerzo, costo de materiales).	49,181.2	Comisión Interinstitucional. Jefes de Bancada y actores claves del Congreso (Presidencia). Movimientos de Niños, Niñas y Adolescentes.	24,590.6	24,590.6			
		22. Disposiciones administrativas como Procedimientos policiales, judiciales, migratorios y normas de salud, con enfoque de atención integral a la víctima, aprobadas y en ejecución.	54. 4 Jornadas de trabajo X cada entidad responsable de la formulación, aprobación e implementación de procedimientos (jornadas de medio día con un promedio de 10 personas c/u por 4 entidades del Estado). 55. Proceso de seguimiento de casos (2 reuniones semestrales de medio día con un promedio de 10 personas c/u por 4 entidades).	96,000 40,000	Comisión Interinstitucional. Dirección de Migración y Extranjería Secretaría de Salud. Secretaría de Seguridad. Municipalidades.	32,000 8,000	32,000 8,000	32,000 8,000	32,000 8,000	32,000 8,000

⁵ La descripción de costos se especifica con el mayor detalle posible, sin embargo existen rubros o componentes que requieren de mayor exactitud al momento de la definición de los requerimientos demandados. Los valores pueden variar según sean los momentos de su implementación, por lo que los valores señalados son una estimación.

⁶ Costos estimados en lempiras, tomando el año 2007 como el año base para la estimación de los montos globales por quinquenio.

		23. Principio de extraterritorialidad incluido en la legislación nacional.	56. Proceso de abogacía con Autoridades del poder legislativo: <ul style="list-style-type: none"> o 8 jornadas de trabajo para un Prom. De 10 personas X medio día (refrigerio, materiales). o Taller ampliado con personas claves del poder legislativo: 30 personas medio día de trabajo. (1 refrigerio, almuerzo, costo de materiales). 	44,644.5	Comisión Interinstitucional. Jefes de Bancada y actores claves del Congreso (Presidencia). Movimientos de Niños, Niñas y Adolescentes.	14,881.5	14,881.5	14,881.5	
9	Ejecutada una coordinación efectiva entre los operadores de justicia en la investigación, judicialización y sanción de casos de ESC y la aplicación de la legislación penal a explotadores.	24. Coordinación conjunta consensuada y en ejecución.	57. 3 jornadas cuatrimestrales entre actores claves y responsables de la coordinación conjunta entre operadores de justicia (4 reuniones con un promedio de 25 personas delegadas de las diferentes instancias del sistema de justicia por 1 día completo de trabajo. Incluir en promedio 8 personas provenientes de diferentes puntos del país).	450,116.5	Comisión Interinstitucional. Ministerio Público. Secretaría de Seguridad. Corte Suprema de Justicia.	90,023.3	90,023.3	90,023.3	90,023.3
		25. Procedimientos de investigación y judiciales no revictimizantes y adecuados para los NNA víctimas de la ESC	58. 4 Jornadas de trabajo X cada entidad responsable de la formulación, aprobación e implementación de procedimientos de investigación (jornadas de medio día con un promedio de 10 personas c/u por 4 entidades del Estado). 59. Proceso de seguimiento de casos (2 reuniones semestrales de medio día con un promedio de 10 personas c/u por 5 entidades).	36,000 30,000	Comisión Interinstitucional. Dirección de Migración y Extranjería Secretaría de Seguridad. Ministerio Público.	12,000 6,000	12,000 6,000	12,000 6,000	12,000 6,000
		26. Número de casos judicializados y sancionados.	Elaboración de reporte semestral (doc. de 25 páginas full color media carta un tiraje de 1000 ejemplares).	709,895	Comisión Interinstitucional. Experto en diseño grafico. Operadores de Justicia (Ministerio Público, Policía Nacional, Jueces)	141,979	141,979	141,979	141,979

10	<p>Creadas unidades especializadas contra la ESC dentro de los entes policiales y de investigación.</p> <p>27. Se cuenta con recurso humano, económico y técnico que conforman las Unidades especializadas.</p> <p>28. Unidades Especializadas capacitadas para la prevención e investigación de casos de ESC, trata con fines de ESC y pornografía infantil.</p>	<p>61. Proceso de identificación, incorporación, inducción, formación y seguimiento de nuevos elementos que integren las unidades especializadas de la Policía y del Ministerio Público (promedio de 10 nuevos elementos por cada unidad):</p> <ul style="list-style-type: none"> a. proceso de inducción 2 talleres anuales de 2 días completos para un promedio de 10 personas. b. Formación de 3 talleres anuales de 2 días completos para un promedio de 20 personas. c. 1 taller especializado sobre tecnologías de la información de 2 días completos para 20 personas. <p>62. Equipamiento para áreas de trabajo de ambas unidades (12 computadoras, 12 escritorios, 2 equipo audiovisual completo, equipo de oficina, locales acondicionados y demás muebles de oficina).</p> <p>63. Dossier de documentos informativos y educativos de las acciones promovidas por ambas unidades (1000 trífolios informativos, 5000 guías y texto educativo para proceso de formación comunitaria, de niños y adolescentes).</p> <p>64. Proceso de capacitación continua dirigido a policías de escala básica e investigadores (1000 policías por año, 200 investigadores por año-jornadas de trabajo de 1 día completo-).</p>	<p>340,266</p> <p>880,004</p> <p>31,402</p> <p>600,000</p>	<p>Policia Nacional. Ministerio Público. Consultor especializado.</p>	<p>68,053.2</p> <p>440,002</p> <p>119,516</p> <p>120,000</p>	<p>68,053.2</p> <p>119,516</p> <p>120,000</p> <p>120,000</p>	<p>68,053.2</p> <p>119,516</p> <p>120,000</p> <p>120,000</p>	<p>68,053.2</p> <p>440,002</p> <p>119,516</p> <p>120,000</p>	<p>68,053.2</p> <p>119,516</p> <p>120,000</p> <p>120,000</p>	<p>68,053.2</p> <p>440,002</p> <p>119,516</p> <p>120,000</p>	<p>68,053.2</p> <p>119,516</p> <p>120,000</p> <p>120,000</p>
11	<p>Capacitados y sensibilizados operadores de justicia sobre la aplicación de la legislación y el tratamiento de víctimas, de la ESC.</p>	<p>29. Talleres de Capacitación y sensibilización a Jueces, Fiscales, agentes de investigación y agentes de policía sobre la ESC y la legislación vigente.</p> <p>30. Temática incorporada dentro de los contenidos de capacitación formal de todos los operadores de justicia.</p>	<p>404,465</p> <p>0</p> <p>659,390</p> <p>738,995</p>	<p>Comisión Interinstitucional Corte Suprema de Justicia. Secretaria de Seguridad. Ministerio Público. Delegados de las Alcaldías Municipales</p> <p>Comisión Interinstitucional. Secretaria de Seguridad.</p>	<p>80,893</p> <p>0</p> <p>131,878</p> <p>147,787</p>						

12	Establecidos procedimientos de identificación, referencia y asistencia a NNA, víctimas de trata.	69. 4 Jornadas de trabajo X cada entidad responsable de la formulación, aprobación e implementación de protocolo de manejo de casos de trata (jornadas de medio día con un promedio de 10 personas c/u por 5 entidades). 70. Proceso de seguimiento de casos (2 reuniones semestrales de medio día con un promedio de 10 personas c/u por 5 entidades).	0	Comisión Interinstitucional. Dirección de Migración y Extranjería Secretaría de Seguridad. Ministerio Público. Casa Alianza.	0	0	0	0	0	0
13	Participación y/o establecimiento de redes regionales de operadores de justicia para la coordinación y tratamiento de la trata con fines de ESC en la región.	31. Protocolo de manejo conjunto en casos de Trata entre diversos operadores de justicia, instituciones gubernamentales involucradas en procesos de repatriación y otras organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional con mandatos en la protección de víctimas de trata. 32. Se realizan intercambios de informaciones entre operadores de justicia a nivel regional. 33. Realizadas Investigaciones regionales sobre la ESC y la trata con fines de ESC. 34. Recuperadas víctimas en distintos países de la región.	329,220 6,539,974	Comisión Interinstitucional. Dirección de Migración y Extranjería Secretaría de Seguridad. Ministerio Público. Corte Suprema de Justicia. Casa Alianza.	65,844	65,844	65,844	65,844	1,307,995	1,307,995
14	Fortalecidas las redes de defensores municipales de la infancia orientadas a la protección integral de la niñez contra la ESCNNA	35. Defensorías establecidas en forma gradual y progresiva en todos los departamentos. 36. Defensores Municipales capacitados. 37. Defensores coordinando acciones con Autoridades Municipales y operadores de justicia locales.	0 1,091,105 1,106,119	Comisión Interinstitucional. AHMON Defensorías existentes. Ministerio de Gobernación y Justicia.	0	0	0	0	218,221	218,221
		76. 3 reuniones anuales por cada departamento entre Defensorías y operadores de Justicia (4 departamentos 3 reuniones con un promedio de 25 personas cada uno por un día completo. Prever costos de movilización intradepartamental, alojamiento de 2 noches, alimentación, costos de materiales y de facilitación técnica de la reunión).	15,583,380	Comisión Interinstitucional. AHMON Defensorías existentes. Ministerio de Gobernación y Justicia. Secretaría de Seguridad. Ministerio Público.	3,116,676	3,116,676	3,116,676	3,116,676	3,116,676	3,116,676

Objetivo Estratégico 3: prevenir la existencia de factores de riesgo en la población infantil ante la ESC.		Indicadores	Macro-Actividades ⁷	Costo Estimado ⁸	Actores claves del proceso	Periodo de ejecución				
#	Resultado					2007	2008	2009	2010	2011
15	Realizadas labores de incidencia y cabildeo para mejorar el acceso y calidad de los servicios de salud a las familias y a los NNA vulnerables a la ESC.	38. Existe y se implementa un plan de incidencia y cabildeo en materia de salud. 39. Número de coordinaciones en materia de salud con representación de la Comisión en estos espacios.	77. Jornada de trabajo para elaboración de Plan de Abogacía al interior de la Comisión (jornada de un día completo para 40 personas, prever costos de alimentación, local, materiales y de facilitación técnica). 78. Jornadas de trabajo con personal de salud: tomadores de decisión y técnico para elaboración de Plan de Atención Integral de Salud: (3 talleres con un promedio de 25 personas por 2 días completos, esto incluye movilización, alimentación, hospedaje, costo de materiales, costo de la facilitación) 79. Proceso de edición, diagramación y tiraje de de Plan de Atención Integral de Salud: (1000 ejemplares por año con promedio de 50 paginas tamaño carta a dos colores y portada y contraportada full color, prever costos de diseño, diagramación e impresión) 80. Proceso de seguimiento de implementación del Plan de Atención Integral de Salud (2 reuniones semestrales de medio día con un promedio de 10 personas c/u por miembros de Secretaría de Salud y de la Comisión)	68,508	Comisión Interinstitucional Secretaría de Salud Hospital Psiquiátrico. Colegio de Psicólogos. Colegio medico. Secretaría de Arte, Cultura y Deporte.	22,836	22,836	22,836	22,836	22,836
16	Incorporada la CDN y de manera particular la temática relacionada con la ESCNNA a la educación formal y no formal para las comunidades, familias y NNA. Promovido el tema de ESC y masculinidad en la educación formal y no formal.	40. Temática incorporada e implementada en el currículo del nivel prebásico, básico, medio y superior. 41. Número de acciones desarrolladas sobre la temática en las municipalidades, con docentes y las fuerzas vivas de la comunidad.	81. Establecimiento de convenios con la Secretaría de Educación, CONEANFO y el sistema de Educación Superior (6 reuniones a nivel Ministerial, Consejo Directivo de la CONEANFO y Consejo de educación Superior promedio de 10 personas por medio día) 82. Revisión, integración, validación de currículo y textos educativos para sistema de educación primaria, secundario y universitario sobre la enseñanza de los derechos de la niñez, la problemática de la ESCNNA y la construcción de la masculinidad: * 12 jornadas de trabajo para proceso de construcción curricular con promedio de 20 personas durante un día completo Hay que prever costos de movilización, alimentación, costos de materiales y demás elementos logísticos requeridos de la reunión.	19,030	Comisión Interinstitucional. Secretaría de Educación. Consejo de Educación Superior. Movimientos de Niños, Niñas y Adolescentes. CONEANFO. Organizaciones asociadas a la Educación No Formal.	3,806	3,806	3,806	3,806	3,806
				0	Comisión Interinstitucional. Secretaría de Educación. Consejo de Educación Superior. Movimientos de Niños, Niñas y Adolescentes. CONEANFO. Organizaciones asociadas a la Educación No Formal.	0	0	0	0	0
				17,679,060		3,535,812	3,535,812	3,535,812	3,535,812	3,535,812

⁷ La descripción de costos se especifica con el mayor detalle posible, sin embargo existen rubros o componentes que requieren de mayor exactitud al momento de la definición de los requerimientos demandados. Los valores pueden variar según sean los momentos de su implementación, por lo que los valores señalados son una estimación.

⁸ Costos estimados en lempiras, tomando el año 2007 como el año base para la estimación de los montos globales por quinquenio.

17	Desarrollar campañas permanentes de sensibilización e información en torno a la problemática de la ESCNNA. Socializada la normativa nacional e internacional relacionada sobre la ESCNNA.	43. Número de Campañas diseñadas y desarrolladas. 44. Se cuenta con una estrategia de incidencia y cabildeo y se implementa. 45. Número de comunidades, familias y NNA en zonas de riesgo, sensibilizadas sobre los factores de riesgo que facilitan la ESCNNA. 46. Desarrolladas campañas de difusión e información sobre el marco legal vigente que sanciona la ESC.	85. Conformación de comité especializado para el diseño de campañas de Información, Educación y Comunicación IEC (3 reuniones de identificación e integración de equipo especializado: medios de comunicación, comunicadores sociales, especialistas en la materia de ESCNNA. Reuniones para 10 personas en jornadas de al menos dos días completos, prever costos de alimentación, movilización, materiales y facilitador). 86. Proceso de diseño, pilotaje, validación e impresión digital de productos de comunicación radial, escrito y televisivo a utilizar en las campañas ⁹ (costos de empresa especialista en diseño gráfico y de publicidad ¹⁰). 87. Proceso de abogacía con los medios de comunicación para la incorporación de las pautas educativas en su programación regular (12 reuniones con un promedio de 10 personas c/u por medio día). 88. Proceso de implementación de la campaña (movilización de productos de comunicación a	91,294.6	Comisión Interinstitucional. Movimientos de Niños, Niñas y Adolescentes. Asociación de Medios de Comunicación. Agencias de Publicidad. Oficinas de Relaciones Públicas de las entidades del Estado (central y municipal). AMHON. Empresas de Televisión por cable en los municipios. Noticieros a nivel nacional y municipal. Asociación Nacional de Artistas.	45,647.3	45,647.3	45,647.3	216,002	216,002	216,002	22,836	22,836	22,836	22,836	216,002	216,002	216,002	133,210	133,210	22,836	22,836	22,836	22,836	216,002	216,002	216,002	216,002	45,647.3
----	--	---	---	----------	--	----------	----------	----------	---------	---------	---------	--------	--------	--------	--------	---------	---------	---------	---------	---------	--------	--------	--------	--------	---------	---------	---------	---------	----------

⁹ Se prevé potenciar el uso de los medios de comunicación local, de forma tal de asegurar una baja o ninguna inversión en cuanto al costos de publicidad, pero si en el diseño de las mismas. Se deberá hacer uso de las leyes de emisión del pensamiento y el involucramiento de los actores claves de las empresas de comunicación para que incorporen en sus pautas comerciales la información relativa a la campaña. Se deberá también recurrir a los presupuestos que ya poseen las diversas instancias del Estado y las municipalidades para que ellos pauten la información desde sus propias Secretarías de Estado o entes descentralizados o municipales.

¹⁰ Es de considerar la posibilidad de grabar una pauta musical con algún reconocido cantautor hondureño (a) que visibilice la problemática desde el arte musical, por ejemplo Guillermo Anderson.

19	Promovidos el diseño e implementación de códigos de ética empresarial y de conducta, particularmente en el sector turismo contra el uso de sus redes, servicios y establecimientos para la ESCNNA. Promovido el desarrollo e implementación de un código de ética y conducta orientado a la provisión de información de la más alta calidad y fiabilidad en los medios de comunicación sobre la ESCNNA.	51. Diseñados e implementados los códigos de ética. 52. Capacitados y sensibilizados miembros del sector turismo sobre la ESCNNA 53. Empresas y demás organizaciones suscriben e implementan códigos de ética. 54. Número de medios de comunicación que suscriben el código de conducta.	96. 4 Jornadas de trabajo X cada entidad responsable de la formulación, aprobación e implementación de Código de Ética (jornadas de medio día con un promedio de 10 personas representantes de 10 entidades). 95. Proceso de capacitación (2 talleres semestrales con un promedio de 100 personas por 2 días completos, esto incluye movilización, alimentación, hospedaje, costo de materiales, costo de la facilitación, Incluir en promedio 20 personas provenientes de diferentes puntos del país). 96. Desarrollo de evento público para la firma de Código de ética (evento de medio día con al menos 150 personas de entidades del Gobierno, del sector empresarial-énfasis sector hotelero y turístico-; medios de comunicación, sociedad civil y de la cooperación internacional, personal técnico nacional e internacional asociados a la implementación del TLC en Centroamérica; prever alimentación, movilización, materiales y	20,567.6 1,771,960 165,390	Comisión Interinstitucional. Industria turística y hotelera del país. Instituto Hondureño de Turismo. Asociación de Hoteles de Honduras. COHEP. Cámaras de Comercio. Asociación Medios de Comunicación. Dueños de medios de comunicación. Ministerio de Gobernación y Justicia. AMHON.	10,283.8 354,392 33,078	10,283.8 354,392 33,078	10,283.8 354,392 33,078	10,283.8 354,392 33,078
20	Reglamentación y cambio de enfoque y funciones del Tribunal de Censura Cinematógrafa por "Comisión Reguladora de Espectáculos Públicos"	55. Plan de cabideo ante el Estado para la reforma de la Ley del Tribunal de Censura y su reglamento. 56. Ley reformada y en proceso de implementación.	99. Jornada de trabajo para elaboración de Plan de Abogacía al interior de la Comisión (jornada de un día completo para 40 personas, prever costos de alimentación, local, materiales y de facilitación técnica). 100. Jornadas de trabajo con el Tribunal de Censura: tomadores de decisión y técnico para elaboración proyecto de reglamento (3 talleres con un promedio de 25 personas por 2 días completos, esto incluye movilización, alimentación, hospedaje, costo de materiales, costo de la facilitación). 101. Proceso de abogacía con Autoridades del poder legislativo y/o ejecutivo. 102. 8 jornadas de trabajo para un Prom. De 10 personas X medio día (refrigerio, materiales). 103. Taller ampliado con personas claves del poder legislativo y/o ejecutivo: 30 personas medio día de trabajo. (1 refrigerio, almuerzo, costo de materiales).	126,762 822,950 0 62,937 57,110	Comisión Interinstitucional. Tribunal de Censura. Consultor especializado.	42,254 164,590 0 12,567.4 11,422	42,254 164,590 0 12,567.4 11,422	42,254 164,590 0 12,567.4 11,422	42,254 164,590 0 12,567.4 11,422

Objetivo Estratégico 4: participación: Promover la participación y el protagonismo infantil y juvenil para la formación de redes de apoyo contra la ESCNNA y la incidencia en políticas de protección a la niñez y adolescencia		Actores claves del proceso	Periodo de ejecución						
#	Resultado		Indicadores	Macro-Actividades ¹³	Costo Estimado ¹⁴	2007	2008	2009	2010
21	Establecidas redes de defensores escolares en las municipalidades que apoyan la lucha contra la ESCNNA. Identificadas, organizadas y fortalecidas las redes de NINAJ existentes de protagonismo infantil en la prevención y	57. Número de municipios con una red de defensores escolares organizada. 58. Número de NINA incorporados en las redes de defensores escolares. 59. Número de redes organizadas de protagonismo infantil identificadas 60. Número de redes capacitadas y fortalecidas	<p>104. Participación semestral en reuniones de alcaldes promovidas por la AMHON (3 delegados de la Comisión participan en dichas reuniones).</p> <p>105. Formulación de proyectos orientados al fortalecimiento de del movimiento juvenil e infantil del país, enfocando acciones a la incorporación temática de la ESCNNA en sus agendas y el fortalecimiento de su capacidad organizativa y de movilización social.</p> <p>106. Impulsado el fortalecimiento de redes de defensores escolares existentes en el país (priorizado departamento de Atlántida, Intibuca, Choluleca, Francisco Morazán, Olancho la región del Yeguaré). 2 jornadas de trabajo de carácter semestral con 90 defensores escolares y líderes juveniles de 1 día completo (prever costos de movilización, local, hospedaje, alimentación, gestión de permisos de los padres, seguro de transporte, materiales costo de la facilitación).</p> <p>107. Encuentro Nacional de defensores escolares y líderes de movimientos infantiles y juveniles del país (FNUJ, Comunicadores infantiles) de los municipios organizados, al menos 3 días completos sobre organización, participación y construcción de derechos de la niñez y de la juventud (150 niños, niñas y adolescentes de las diferentes regiones del país, prever costos de movilización, local, hospedaje, alimentación, gestión de permisos de los padres, seguro de transporte, materiales costo de la facilitación).</p>	15,225 951,500 1,639,435 3,161,360	3,045 190,300 327,887 632,272	3,045 190,300 327,887 632,272	3,045 190,300 327,887 632,272	3,045 190,300 327,887 632,272	3,045 190,300 327,887 632,272

¹³ La descripción de costos se especifica con el mayor detalle posible, sin embargo existen rubros o componentes que requieren de mayor exactitud al momento de la definición de los requerimientos demandados. Los valores pueden variar según sean los momentos de su implementación, por lo que los valores señalados son una estimación.

¹⁴ Costos estimados en lempiras, tomando el año 2007 como el año base para la estimación de los montos globales por quinquenio.

<p>Facilitados espacios de incidencia para que NNAJ promuevan cambios en políticas, prácticas de protección y atención a la niñez víctimas de ESCNNA.</p>	<p>61. Número de NNAJ que participan en espacios de incidencia en relación con la lucha contra la ESCNNA.</p>	<p>108. Acompañado proceso de fortalecimiento de la representación de adolescentes y jóvenes ante la Comisión Nacional de Juventud (3 talleres anuales para 15 adolescentes y jóvenes de 2 días completos sobre la organización juvenil, el Plan de Acción Nacional contra la ESCNNA y la construcción de derechos de la niñez y la juventud).</p> <p>109. Fortalecida participación de NNA en el Congreso Infantil promovido por el Congreso Nacional (1 jornada preparatoria con los Diputados Infantiles de los departamentos donde se impulsa el trabajo organizativo de las Defensorías, en promedio 50 niños y niñas por espacio de un taller de 2 días completos).</p> <p>110. Apoyados activamente los Cabildos Infantiles en los departamentos donde se tiene presencia de los Defensores Escolares:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Apoyo al proceso de elección de la corporación infantil de al menos 25 municipios del país (costos de sensibilización, capacitación en jornadas educativas de medio día en 100 escuelas para un promedio de 200 NNA X escuela, movilización y alimentación de los facilitadores y sus costos de honorarios, montaje y desarrollo del Congreso Infantil Municipal X municipio para la elección de la corporación. o Jornadas de trabajo de un día completo para la formulación de compromisos a solicitar a las autoridades municipales. Participación promedio de 12 NNA + 3 facilitadores, prever alimentación, materiales, movilización intramunicipal, gestión de permisos de los padres, preparación de guiones metodológicos y costos de facilitación. o Montaje y desarrollo de los cabildos infantil con la presencia activa de la Corporación Municipal y actores claves de las comunidades (evento de media día para un promedio de 200 personas X 25 municipios). o 2 reuniones anuales para medición de cumplimiento de compromisos municipales (jornada de un día completo para 15 personas en promedio). o 2 actividades de movilización para demanda y/o apoyo para el cumplimiento de compromisos (actividades movilizadas de al menos 200 NNA en 25 municipios, prever costos de transporte, materiales para vigilia, mantas, alimentación básica, otros). 	<p>168,987</p> <p>708,865</p> <p>11,487,461</p>	<p>Comisión Interinstitucional. Instituto Nacional de Juventud. Congreso Nacional (jefes de bancada, justa directiva). Secretaría de Educación. Secretaría de Gobernación y Justicia. Movimientos de Niños, Niñas y Adolescentes. Defensores Municipales. Defensores escolares. AMHON. Corporaciones Municipales.</p>	<p>56,329</p> <p>141,773</p> <p>2,653,733</p>	<p>56,329</p> <p>141,773</p> <p>2,117,088</p>	<p>56,329</p> <p>141,773</p> <p>2,117,088</p>	<p>56,329</p> <p>141,773</p> <p>2,653,733</p>
---	---	--	---	---	---	---	---	---

22	Involucrados los NNAJ en el diseño, ejecución, monitoreo, evaluación y toma de decisiones del PAN contra la ESCNNA.	62. Comité de monitoreo y evaluación del PAN integrado por NNAJ.	111. Asegurada la representación de expresiones de niñez y juventud en la Comisión Interinstitucional: * 1 reunión de 10 personas de la Comisión de medio día de identificación de actores claves de movimientos de niños y jóvenes en el país. * Gestión de incorporación de movimientos identificados al interior de la Comisión. * Taller de IEC de 2 días con al menos 15 adolescentes y jóvenes sobre la problemática de la ESCNNA y Plan de Monitoreo (prever costos de alimentación, alojamiento, materiales, transporte y de facilitación). * 2 Jornadas anuales de dos días completos de NNAJ de seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Acción Nacional (prever costos de alimentación, alojamiento, materiales, transporte y de facilitación).	1,683,205	Comisión Interinstitucional. Movimientos de Niños, Niñas y Adolescentes. Municipalidades. AMHON Secretaría de Gobernación y Justicia.	336,641	336,641	336,641	336,641	336,641
22	Compartidos los aprendizajes sobre metodologías participativas, amigables para el abordaje de la ESCNNA.	63. Número de metodologías identificadas, consensuadas y socializadas.	112. integración de comité al interior de la Comisión. 113. Reuniones de trabajo del Comité para identificación y selección de metodologías a nivel de país y de la región (6 reuniones de un día completo para un promedio de 10 personas). 114. Taller ampliado del Comité para presentación de metodologías identificadas y su proceso de validación (prever costos para un promedio de 25 personas de un día completo, costos de alimentación, movilización, materiales, impresiones y de facilitación técnica). 115. Proceso de integración de metodologías (prever contratación de especialista). 116. Proceso de edición, diagramación e impresión de 1000 ejemplares X año con un promedio de 200 hojas tamaño carta a dos colores interiores y full color carátula. 117. Proceso de socialización y distribución de manual de metodologías (foro público de medio día para un público de 100 personas en promedio. prever costos de alimentación, proceso de convocatoria y confirmaciones, materiales, equipo audiovisual, facilitación, moderación, trabajo de medios de comunicación y personal de apoyo).	0 62,800 51,000 76,120 200,272 115,207.5	Comisión Interinstitucional. CONEANFO. Casa Alianza. Movimiento de NNAJ. Secretaría de educación. Redes regionales para el abordaje de a ESCNNA.	0 31,400 25,500 38,060 100,136	0 31,400 25,500 38,060 100,136	0 31,400 25,500 38,060 100,136	0 31,400 25,500 38,060 100,136	0 31,400 25,500 38,060 100,136

#	Resultado	Indicadores	Macro-Actividades ¹⁵	Costo Estimado ¹⁶	Actores claves del proceso	Periodo de ejecución				
						2007	2008	2009	2010	2011
24	Diseñado e implementado un Protocolo de Coordinación y de procedimientos amigables y respetuosos de los derechos humanos, para la recuperación, atención, repatriación, y reinserción social de NNA víctimas de Explotación Sexual	64. Protocolo de Manejo Conjunto de Casos formulado, validado y puesto en práctica.	118. 4 Jornadas de trabajo X cada entidad responsable de la formulación, aprobación e implementación de protocolo y de procedimientos amigables para la recuperación, atención, repatriación y reinserción social de NNA víctimas de Explotación Sexual Comercial. (jornadas de día completo con un promedio de 10 personas c/u por 9 entidades). 119. Jornadas de trabajo conjunto para proceso de integración de protocolo y de procedimientos (7 reuniones de un día completo para un promedio de 30 personas). 120. Proceso de seguimiento de casos (2 reuniones semestrales de día completo con un promedio de 30 personas c/u por 9 entidades).	134,732	Comisión Interinstitucional IHNFA, Fiscalía de la Niñez, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Migración, Secretaría de Educación, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Salud (División de salud mental), INTERPOL.	67,366				67,366
25	Desarrolladas normas y métodos de abordaje para la atención y reducción de daños de la ESCNNA que tengan en cuenta el interés Superior del Niño y sus derechos	65. Diseñado e implementado modelo de atención integral. 66. Número de atenciones con abordaje psicológico, médico, social y de apoyo legal y de reintegración familiar a las / los afectados de ESCNNA y a sus familias.	121. Integración de comité al interior de la Comisión. 122. Reuniones de trabajo del Comité para identificación y selección de Modelo de Atención Integral a nivel de país y de la región (6 reuniones de un día completo para un promedio de 10 personas). 123. Taller ampliado del Comité para presentación de Modelos identificados y su proceso de validación (prever costos para un promedio de 25 personas de un día completo, costos de alimentación, movilización, materiales, impresiones y de facilitación técnica). 124. Proceso de integración de los Modelos de Atención Integral (prever contratación de especialista). 125. Proceso de edición, diagramación e impresión de 1000 ejemplares X año con un promedio de 200 hojas tamaño carta a dos colores interiores y full color carátula.	951.5 46,814 50,207 28,545 100,136	Comisión Interinstitucional IHNFA, Fiscalía de la Niñez, Secretaría de Educación, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Salud (División de salud mental), Casa Alianza.	951.5 46,814 50,207 28,545 100,136				293,823 293,823 293,823 293,823 293,823

¹⁵ La descripción de costos se especifica con el mayor detalle posible, sin embargo existen rubros o componentes que requieren de mayor exactitud al momento de la definición de los requerimientos demandados. Los valores pueden variar según sean los momentos de su implementación, por lo que los valores señalados son una estimación.

¹⁶ Costos estimados en lempiras, tomando el año 2007 como el año base para la estimación de los montos globales por quinquenio.

27	Capacitado, sobre el desarrollo infantil y los derechos del NNA, el personal multidisciplinario del Estado y ONGs, voluntariado comunitario, incluyendo NNA y otros que están en contacto con los / las afectados y afectadas por la ESCNNA.	68. Número Manuales de capacitación elaborados, validados e implementados.	133. Revisión, integración, validación de manual de capacitación: * 12 jornadas de trabajo para proceso de construcción curricular con promedio de 20 personas durante un día completo. Hay que prever costos de movilización, alimentación, costos de materiales y demás elementos logísticos requeridos de la reunión. * Preparación de paquete metodológico: integración de contenido curricular del manual y la mediación pedagógica requerida (prever consultoría calificada). * Población comunitaria, de entidades del Estado y de NNA (50 pobladores, 50 técnicos de entidades del Estado y 200 NNA, prever alimentación para medio día de trabajo, materiales, movilización y costos de la facilitación) * 3 jornadas de validación y ajustes con tomadores de decisión con un promedio de 15 personas por un día completo de trabajo. * Proceso de edición, diagramación y tiraje de Manual de Capacitación y guías metodológicas para facilitadores: 50000 ejemplares por año a nivel pre-escolar y primario, 25000 a nivel de secundaria, 5000 a nivel universitario y 10000 del sub-sistema de educación no formal para uso comunitario y entidades estatales. * Proceso de capacitación sobre uso del manual (8 jornadas por año) con actores claves de los departamentos identificados (Atlántida, Sta. Rosa de Copán, Intibuca, Choluteca) promedio de 40 personas por cada jornada para al menos 2 días completos. Prever costos de movilización intradepartamental, alojamiento, alimentación, materiales y costos de facilitación). * Proceso de monitoreo y seguimiento de Los procesos de capacitación desarrollados 8 visitas de campo de 4 personas de la Comisión para monitoreo de implementación curricular).	4,760,488.2	Comisión Interinstitucional. CONEANFO. Casa Alianza. Movimiento de NNAJ. Secretaría de educación. Redes regionales para el abordaje de a ESCNNA.	4,315,623	111,211.3	111,211.3	111,211.3	111,211.3
		69. Número de personas capacitadas mediante técnicas participativas y con enfoque de género y de derechos humanos.	134. Proceso de capacitación (2 talleres semestrales con un promedio de 50 personas por 2 días completos X 6 regiones del país, esto incluye movilización, alimentación, hospedaje, costo de materiales, costo de la facilitación. Incluir en promedio 3 personas para proceso de monitoreo).	9,786,370	Comisión Interinstitucional. AMHON. Secretaría de Gobernación y Justicia. Secretaría de Salud y de educación. Gobiernos Municipales.	1,957,274	1,957,274	1,957,274	1,957,274	

28	Gestionados y desarrollados modelos, programas y proyectos de atención integral para los NNA víctimas de la ESC, recuperados del lugar donde son explotados y reintegrados a sus familias y comunidades. Brindadas alternativas de vida a NNA víctimas de la ESC así como a familias vulnerables con NNA en la ESC, a través de la capacitación laboral y vocacional que prevenga la ulterior ESC	70. Número de NNA recuperados 71. Número de NNA reintegrados a su familia nuclear o extendida y/o a sus comunidades 72. Número de NNA reinseridos socialmente (escuela, comunidad y trabajo) 73. Programas de atención integral funcionando. 74. Programas de capacitación laboral y vocacional implementados. 75. Número de adolescentes y familias capacitados. 76. Número de adolescentes y familias reinseridos	135. Integración de datos de NNA recuperados a la base de datos elaborada para el seguimiento de casos de ESC. 136. Identificados catalogo de proyectos* de recuperación y reinserción social en el marco de la Estrategia de Reducción de la Pobreza y de las Políticas Sociales derivadas del Gabinete Social, focalizando acciones de reintegro familiar, reinserción escolar, comunitaria y de empleabilidad juvenil; considerando a su vez capacidades instaladas e instituciones en las zonas de influencia para la viabilidad de la iniciativa (4 jornadas de trabajo del Comité nominado para esta función al interior de la Comisión, promedio de 5 personas por jornadas de trabajo de un día completo). 137. Proceso de formulación y/o identificación de proyectos asociados de Recuperación y Reinserción Social existentes en las zonas de influencia identificadas. (reuniones de Comité de trabajo junto a actores claves de las instituciones ejecutoras de las intervenciones, con un promedio de 4 reuniones 15 personas por un día completo. Incluir en promedio 8 personas provenientes de diferentes puntos del país). 138. Aseguramiento de recursos de inversión por parte del Estado de los fondos ERP y del Presupuesto General de la República en coordinación con la Cooperación Internacional (4 reuniones conjuntas para proceso de identificación y asignación de recursos requeridos para al menos 4 programas regionales y una cartera de proyectos no menor de 4 por región ¹⁹). 139. Proceso de implementación de proyectos con una duración mínima de 3 años. 140. Participación activa en los procesos de cumplimiento del Pacto por la Infancia, Adolescencia y Juventud (12 reuniones anuales con 3 delegados de la Comisión ante la Alianza por la IAJ en jornadas de medio día). 141. Participación activa en los procesos de formulación e implementación de la Política Nacional de Protección Social (12 reuniones anuales con 3 delegados de la Comisión ante la Mesa de Protección Social del Sub-gabinete Social liderado por el Despacho de la I	47,575 68,508 283,165 9,515 0 17,127 17,127	la ERP. Consejo Consultivo de la ERP. UNAT. COHEP. Cámaras de Comercio. Colegio de Psicólogos. AMHON. Gobiernos Municipales.	9,515 13,701.6 56,633 1,903 0 3,425.4 3,425.4	9,515 13,701.6 56,633 1,903 0 3,425.4 3,425.4	9,515 13,701.6 56,633 1,903 0 3,425.4 3,425.4	9,515 13,701.6 56,633 1,903 0 3,425.4 3,425.4
----	--	---	--	---	---	---	---	---	---

¹⁹ Los proyectos que se formulen y/o se identifiquen deberán incluir aquellos que se orienten también al fortalecimiento de la organización y participación de los movimiento infantiles y de jóvenes que existen en el país, se debe invertir recursos significativos a la potenciación de la organización y protagonismo infantil y juvenil como una estrategia clave en los procesos de prevención y construcción de la ciudadanía activa de los NNAJ.

²⁰ La asignación de fondos para cada proyecto dependerá de la modalidad del mismo y su cobertura, razón por la cual no se puede precisar los montos para dichos programas y proyectos. Es vital establecer al proceso de negociación la implementación de los recursos, si la misma constituye una intervención únicamente del Estado y/o en asociación técnico programático con espacios de la Sociedad Civil, y/o con el co-financiamiento de la Cooperación Internacional. Finalmente es de asegurar que cualquier intervención se efectúe con fondos nacional y/o ayuda no reembolsable para efectos de evitar mayor endeudamiento del sistema nacional.

29	Desarrollado programa de manejo de violencia sexual y construcción de masculinidad para la población en general.	78. Programa de Manejo de Violencia Sexual y Construcción de masculinidad diseñado e implementado en Centros Penales y como parte de las medidas sustitutivas a la prisión preventiva. 79. Programas desarrollados	142. Diseño del programa por parte de equipo especializado (6 reuniones de comité designado más facilitación de consultor externo especializado, prever costos de alimentación, movilización, materiales y de facilitación internacional-boleto aéreo (2 viajes), hotel para 6 días, movilización y honorarios). 143. Proceso de gestión e implementación del Programa (8 reuniones programadas con personal responsable de los centros penitenciarios con un promedio de 10 personas por medio día de trabajo). 144. Proceso de seguimiento y evaluación del programa (3 reuniones anuales con 10 personas por un día completo de trabajo).	171,270	Comisión Interinstitucional. Secretara de Gobernación y Justicia. Secretaria de Seguridad. Ministerio Público. AMHON. Gobiernos Municipales. Instituto Nacional de Centros Penitenciarios. Pastoral Social Carcelaria. Caritas.	85,635	85,635	10,657	10,657	26,261	26,261
----	--	---	--	---------	---	--------	--------	--------	--------	--------	--------

X. BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, S. / Unión Europea/ Ayuda Irlanda / ECPAT/ SC (UK). El Marco Legal e Institucional para la Protección de la Niñez y la Adolescencia ante la Explotación Sexual Comercial en Honduras: Análisis de Situación y Propuestas para su Fortalecimiento. San José: CIGSA, S.A. 2004.

Artiles, M. E. / SC (UK). Explotación Sexual en Calle de Niñas y Niños en Tegucigalpa y Comayagüela. Tegucigalpa. 1999.

Artiles, M. E. / SC (UK). Robo de Niñas por Jóvenes y Adultos en Comunidades Garífunas y Ladinias de Atlántida en Derechos de Pasaje. Tegucigalpa: Guardabarranco. 2005.

Artiles, M. E. / Policía Preventiva de Honduras / SC (UK). Mapeo Geográfico y Social de la Explotación Sexual Comercial por Nacionales, Extranjeros y el Tráfico de Niñas y Niños en Honduras. Tegucigalpa: SC (UK). 2000.

Bahr, E. / Casa Alianza. Investigación Regional sobre Tráfico, Prostitución Infantil, Turismo Sexual Infantil en México y C.A. San José: Casa Alianza.2002.

Claramunt, C.; Sorensen, B. OIT /IPEC, Coordinación Sub Regional. Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana: Síntesis Regional. Pág. 33. San José: Masterlitho. 2003.

Claramunt, C. / OIT/ IPEC. Explotación Sexual Comercial. Guía de Trabajo para Proveedores /as y Encargados/as de Servicios Dirigidos a Personas Menores de Edad Víctimas. San José: MasterLitho. 2003.

Council of Europe. European Committee on Crime Problems (CDPC). Group of Specialists on the Protection of Children against Sexual Exploitation. PC-S-ES. Final Report of the Audit by the Group of Specialists. Strasbourg: CDPC. 2003.

Council of Europe's Recommendations. REC (2001) 16.

Fundación Paniamor / ECPAT Internacional. La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes: Una Mirada desde C. A. San José: STYLO.2003, página 8.

Gottsbacher, M. La Situación de la Niñez en México, C. A. y el Caribe. Cozumel: FAI México. 2004.

IHNFA. Informe de Seguimiento de las Reuniones Iberoamericanas e Insumos para la VI Reunión. Septiembre, 2004.

INE, Instituto Nacional de Estadística, Secretaría del Despacho de la Presidencia, "Trigésima Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples", Mayo 2005

OIT/IPEC. Contenidos Mínimos para la Legislación en el Tema de la Explotación Sexual Comercial en C. A. y El Caribe. 2004.

Irías, J. / CIPRODEH / ACDI / SC (UK). Plan de Acción Municipal contra el Abuso Sexual en Atlántida. Tegucigalpa: Guardabarranco. 2002.

Kennedy, M. / OIT/IPEC. Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Honduras. San José: Master Litho. 2002, página 22.

Leal, M., Leal A. La Explotación Sexual en el Brasil. 2003.

Municipalidad de San Pedro Sula/ UNICEF. La Explotación Sexual Infantil en San Pedro Sula, Pág.16. San Pedro Sula: Frinsa, 2003

OCAM, OIM, OIT/ IPEC. Diferencias entre el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas Menores de Edad. Folleto.

Organización Panamericana de la Salud en Honduras “Análisis de Situación- 2004”

Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes. 2003-2008. Managua: CONAPINA. Presidencia de la República.

Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Guatemala. Una Política Pública adoptada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Guatemala: Grupo Articulador del Plan Nacional de Acción contra la Explotación Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes. 2001.

Plan de Acción Nacional contra la ESC de la Niñez en Costa Rica. República de Costa Rica. 1996.

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente de Mujeres y Niños que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía. Artículo 2.

Salas, C. , Campos, G. Et al. /OIT/IPEC. Explotación Sexual y Masculinidad: Un estudio regional cualitativo con hombres de la población general. San José: S/E. 2004.

Sistema de las Naciones Unidas Honduras, “Informe sobre Metas del Milenio Honduras 2003”,

Sosa, A. M. / CIPRODEH / ACDI / SC(UK). Diagnóstico de Abuso Sexual de Atlántida. Tegucigalpa: Guardabarranco. 2002.

Statement of Good Practice. 2nd ed. 2002. The Separated Children in Europe Programme. SC Alliance/ UNHCR.



POLICIA
PREVENTIVA



CONGRESO
NACIONAL



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA

